



**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,  
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA  
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03

# Boletín Oficial Municipal

## de la Ciudad de Almafuerde

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

### TOMO III - AÑO 2021

#### DECRETO MUNICIPAL N° 164/21

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. José Luis López, DNI N° 31.267.741, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. José Luis López, DNI N° 31.267.741, quien desarrollará tareas de sereno en el Museo "Camiare", a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 13.885 (pesos trece mil ochocientos ochenta y cinco) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 164/21

ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 165/21

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Celeste Andrea Peretti, DNI N° 32.954.240, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Celeste Andrea Peretti, DNI N° 32.954.240, quien desarrollará tareas de asistente Coral en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 165/21

ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 166/21

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jorge Brondo, DNI N° 21.655.034, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jorge Brondo, DNI N° 21.655.034, quien desarrollará tareas de acompañante del Coro Municipal, con piano, en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 166/21

ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 167/21

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Pablo Guinazú, DNI N° 20.262.400, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Pablo Guinazú, DNI N° 20.262.400, quien desarrollará tareas de sereno en el Museo "Camiare", a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 10.300 (pesos diez mil trescientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 167/21

ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### DECRETO MUNICIPAL N° 168/21

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Marianella Nahir Moyano, DNI N° 35.832.295, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Marianella Nahir Moyano, DNI N° 35.832.295, quien desarrollará tareas administrativas en el Museo "Camiare" y Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.



Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 168/21  
ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2021  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 169/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Miguel Cejas, DNI N° 8.556.277, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Miguel Cejas, DNI N° 8.556.277, quien desarrollará tareas como Profesor del Taller de Folklore para adultos, en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, por la suma de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 169/21  
ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2021  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 170/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Sonia Mengo, DNI N° 39.954.292, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Sonia Mengo, DNI N° 39.954.292, quien desarrollará tareas de auxiliar de limpieza en el Museo "Camiare", a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 170/21  
ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2021  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 171/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Paula Gil, DNI N° 20.099.233, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Paula Gil, DNI N° 20.099.233, quien desarrollará tareas de Directora del Coro Infantil y de Adultos Mayores, en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 19.000 (pesos diecinueve mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 171/21  
ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2021  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 172/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Graciela Noelia Cabral, DNI N° 33.268.856, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Graciela Noelia Cabral, DNI N° 33.268.856, quien desarrollará tareas administrativas en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Cultura, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 172/21  
ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2021  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 173/21**

**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 15 de enero de 2021, de la Sra. Sofía del Carmen Morán, DNI N° 32.633.018, otorgada por Decreto N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 63/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 15 de enero de 2021, a la Sra. Sofía del Carmen Morán, DNI N° 32.633.018.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 173/21  
ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2021  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 174/21**

**VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 26 de febrero de 2021, del Sr. Héctor Hilario Vivas, DNI N° 13.269.410, otorgada por Decreto N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 63/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 26 de febrero de 2021, al Sr. Héctor Hilario Vivas, DNI N° 13.269.410.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 174/21  
ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2021  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 175/21**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1722/20, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a crear el "Plan de Viviendas Municipal", destinado a construir viviendas por administración, con recursos provenientes de los propios adjudicatarios;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través del Art. 18°) de la Ordenanza mencionada en el visto, se autoriza al Departamento Ejecutivo a abrir una cuenta corriente bancaria en Banco de Córdoba, Sucursal Almafuerde, destinada exclusivamente a los depósitos de los aportes efectuados por los suscriptores del Plan de Viviendas Municipal; y



Que corresponde gestionar la apertura de la mencionada cuenta corriente para la implementación del mencionado plan;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1º) PROCEDASE a gestionar ante Banco de Córdoba, Sucursal Almaguer, la apertura de una cuenta corriente para uso exclusivo de los fondos que surjan de la aplicación del Plan Municipal de Viviendas, creado por la Ordenanza Municipal N° 1722/20.

Art.2º) LA denominación de la cuenta corriente mencionada en el Art. 1º) del presente Decreto será "MUNICIPALIDAD DE ALMAFUERTE - PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS".

Art.3º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 175/21

ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 176/21**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios como Funcionario Político otorgado al Sr. Marcelo A. Jorge, DNI N° 17.445.872, a través del Decreto Municipal N° 753/20;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia como Sub-Secretario de Salud de la Municipalidad de Almaguer, por cuestiones de índole personal; y que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1º) DEJASE sin efectos a partir del 18 de febrero de 2021, el Contrato de Locación de Servicios como Funcionario Político dispuesto por Decreto Municipal N° 753/20, del Sr. Marcelo A. Jorge, DNI N° 17.445.872, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 176/21

ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 177/21**

**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almaguer" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros que se encuentran a su cargo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almaguer, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente de estos perros callejeros, que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una ayuda económica por \$ 177.500 (pesos ciento setenta y siete mil quinientos), a la Asociación "Dejando Huellas Almaguer", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2º) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 177/21

ALMAFUERTE, 01 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 178/21**

**VISTO:**

La postulación por parte de la Sub-Secretaría de Educación, de las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, para que accedan a una beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/2005;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. 12º) de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1º) INCLÚYASE en el programa de Capacitación Laboral creado por la Ordenanza Municipal N° 1024/05 a las personas que figuran en el Anexo I del presente Decreto, cuyo monto mensual y vigencia de cada beca se determina en la misma línea, y conforme a las prácticas previstas para la Sub-Secretaría de Educación. (ver Anexo)

Art.2º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3º) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 178/21

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 179/21**

**VISTO:**

El Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo fue firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020; que el Gobierno Provincial cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educativos Públicos denominado "Auxiliares Escolares", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar estas funciones con eficiencia;

Que para financiar las erogaciones que ello implique, el Gobierno Provincial transferirá los recursos correspondientes para brindar el servicio;

Que no obstante, y de acuerdo a lo informado a través de la Sub-Secretaría de Educación Municipal, las personas que han sido designadas para formar parte del programa mencionado ut-supra, deberán presentar factura de servicios debidamente conformada ante la Sección Contaduría; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1º) AUTORIZASE al pago mensual de los Fondos disponibles, en base al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18, firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020, a las personas mencionadas en el Anexo I del presente Decreto, correspondiente a los periodos 01 de febrero de 2021 al 28 de febrero de 2021 y 01 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2021, previa presentación de las facturas correspondientes ante la Sección Contaduría. (ver Anexo)

Art.2º) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3º) LA Municipalidad estará a cargo de la cobertura de los Seguros de Accidentes Personales (AP) de cada una de estas beneficiarias.

Art.4º) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Dese copia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 179/21

ALMAFUERTE, 02 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 180/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Verónica Elizabeth Carranza, DNI N° 30.473.048, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art. 12º) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1º) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Verónica Elizabeth Carranza, DNI N° 30.473.048, quien desarrollará tareas de promotora ambiental, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 13 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2º) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3º) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 180/21

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 181/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Yamila Ruth Villalba, DNI N° 32.469.460, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Yamila Ruth Villalba, DNI N° 32.469.460, quien desarrollará tareas de promotora ambiental, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 13 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 181/21

ALMAFUERTE, 03 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 182/21****VISTO:**

Las facturas de Servicios a nombre de "La Ventura S.A.", provistas por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8740, 8793 y 8798, pertenecientes a Planta de Cloaca, Pozo de Bombas y Casona;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las mismas ascienden a un total de \$ 80.784,88 (pesos ochenta mil setecientos ochenta y cuatro con 88/100);

Que no obstante, se encuentra en tramitación el cambio de Titularidad y actualización de pilar en el sector delimitado donde se encuentra la denominada "Casona del Fundador", transferida a la Municipalidad de Almafuerde, a través de la Ordenanza Municipal N° 1568/17;

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE las facturas de Servicios a nombre de "La Ventura S.A.", de la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, N° de Cuenta: 8740, 8793 y 8798, por un importe total de \$ 80.784,88 (pesos ochenta mil setecientos ochenta y cuatro con 88/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 182/21

ALMAFUERTE, 04 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 183/21****VISTO:**

La solicitud por parte de la Sub-Directora del Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, Dra. Mónica Berch, de un premio al desempeño por única vez, al Sr. Cristhian Ezequiel Heredia, DNI N° 35.064.076 y la Sra. Mercedes González, DNI N° 24.961.711, por las tareas realizadas en los hisopados necesarios, solicitados por el COE Almafuerde, en el marco de la pandemia COVID-19;

**Y CONSIDERANDO:**

Que de esta manera se reconoce el esfuerzo aplicado por cada una de estas personas, en la ejecución de las tareas planificadas por el Área de Salud, a sus efectos;

Que este pedido se encuentra avalado por el Departamento Ejecutivo Municipal y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, un "Premio al Desempeño" por única vez, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 183/21

ALMAFUERTE, 04 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 184/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: albañilería y pintura en Edificio Municipal, Planta Alta (Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno, Pasillo, Baño, Hall, Tribunal de Cuentas, Secretaría Legal, Escaleras, Cocina, Recursos Humanos, Concejo Deliberante y Contaduría, entre los días 15 de febrero de 2021 y 05 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Marcelo Alejandro Palombarini, DNI N° 22.602.991, con domicilio en calle Uruguay N° 158, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Obras Privadas y Dirección de Hábitat y Vivienda, quienes impartirán las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Marcelo Alejandro Palombarini, DNI N° 22.602.991, con domicilio en calle Uruguay N° 158, de nuestra Ciudad, firmado el 15 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 184/21

ALMAFUERTE, 05 de marzo de 2021

Intendente Municipal D. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 185/21****VISTO:**

El Boleto de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. César Alberto Frizzo, DNI N° 29.933.623, con domicilio en Av. Belgrano N° 07, de la localidad de Villa Ascasubi, de la Provincia de Córdoba, de fecha 01 de marzo de 2021, en el que se efectuó la compra de un vehículo Pick Up, marca "Ford", modelo "Ranger DC 4x2 XL53 Old", chasis N° 8AFDR12P3AJ318741, motor N° D56293989, chapa patente "IUK 767", año 2010, para uso exclusivo de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

**Y CONSIDERANDO:**

Que este bien debe ser incorporado al Patrimonio Municipal y registrado en el Inventario General de Bienes Municipales;

Que el precio convenido fue de \$ 1.180.000 (pesos un millón ciento ochenta mil), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Boleto de Compra-Venta entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. César Alberto Frizzo, DNI N° 29.933.623, con domicilio en Av. Belgrano N° 07, de la localidad de Villa Ascasubi, de la Provincia de Córdoba, de fecha 01 de marzo de 2021, de un vehículo Pick Up, marca "Ford", modelo "Ranger DC 4x2 XL53 Old", chasis N° 8AFDR12P3AJ318741, motor N° D56293989, chapa patente "IUK 767", año 2010 y abonase al Proveedor la cantidad total de \$ 1.180.000 (pesos un millón ciento ochenta mil), de acuerdo a las condiciones de pago expresadas en la cláusula 2°) del Boleto ut-supra mencionado, conforme lo expuesto en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.2.1.07.03 Medios de Transporte del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) INCORPORASE este vehículo al Patrimonio Municipal y registrase en el Inventario de Bienes Municipales.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 185/21

ALMAFUERTE, 05 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 186/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Ernesto Bautista Urtado, DNI N° 43.229.804 acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;



**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Ernesto Bautista Urtado, DNI N° 43.229.804, quien desarrollará tareas de recolector de residuos, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta el 08 de marzo de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.  
Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.  
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 186/21

ALMAFUERTE, 05 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 187/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Alicia Shirley Basualdo, DNI N° 40.801.412, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Alicia Shirley Basualdo, DNI N° 40.801.412, quien desarrollará tareas de ayudante inspector de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 29 de enero de 2021 hasta el 18 de abril de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.  
Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.  
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 187/21

ALMAFUERTE, 08 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 188/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Carlos Enrique Aguirre, DNI N° 25.015.637, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Carlos Enrique Aguirre, DNI N° 25.015.637, quien desarrollará tareas de ayudante inspector de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 29 de enero de 2021 hasta el 18 de abril de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.  
Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.  
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 188/21

ALMAFUERTE, 08 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 189/21**

**VISTO:**

Las facturas y comprobantes de Servicios a nombre de "Sociedad Española de Socorros Mutuos de Almafuerde", provistas por la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Ltda, Sancor Seguros, S.U.M.A y Ecogas, receptadas y comunicadas a la Secretaría de Gobierno, por el Coordinador de Seguridad, Lic. Marcos Schmidt, con fecha 05 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las mismas ascienden a un total de \$ 6.218,25 (pesos seis mil doscientos dieciocho con 25/100);

Que el Contrato de Comodato Gratuito, de fecha 20 de enero de 2021, aprobado por Decreto Municipal N° 61/21, celebrado entre la Sociedad Española de Almafuerde y la Municipalidad de Almafuerde, en el marco de la pandemia Covid-19, establece que el Municipio se hará cargo de los gastos que se generen en el Salón de Usos Múltiples, a sus efectos;

Que corresponde abonar la suma mencionada; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Almafuerde, el importe total de \$ 6.218,25 (pesos seis mil doscientos dieciocho con 25/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.  
Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.07 Consumo y Mantenimiento Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.  
Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.  
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 189/21

ALMAFUERTE, 08 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 190/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Lautaro Gabriel Tapiaz, DNI N° 43.608.993, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Lautaro Gabriel Tapiaz, DNI N° 43.608.993, quien desarrollará tareas de ayudante inspector de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 18 de abril de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.  
Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.  
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 190/21

ALMAFUERTE, 08 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 191/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Axel Yoel Velázquez, DNI N° 43.476.424, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Axel Yoel Velázquez, DNI N° 43.476.424, quien desarrollará tareas de ayudante inspector de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 18 de abril de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.  
Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.  
Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 191/21

ALMAFUERTE, 08 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 192/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Álvaro Gabriel García, DNI N° 44.244.693, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Álvaro Gabriel García, DNI N° 44.244.693, quien desarrollará tareas de ayudante inspector de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 18 de abril de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 192/21

ALMAFUERTE, 08 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 193/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Jonathan Matías Fernández, DNI N° 34.965.422, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Jonathan Matías Fernández, DNI N° 34.965.422, quien desarrollará tareas de ayudante inspector de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 18 de abril de 2021, por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 193/21

ALMAFUERTE, 08 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 194/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: asesoramiento comunicacional, entre los días 17 y 21 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Franco Nicolás Gastaldi, DNI N° 38.105.548, con domicilio en Unquillo N° 241, B° Panamericano, de la Ciudad de Córdoba cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Franco Nicolás Gastaldi, DNI N° 38.105.548, con domicilio en Unquillo N° 241, B° Panamericano, de la Ciudad de Córdoba firmado el 17 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.01 Estudios e Investigaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 194/21

ALMAFUERTE, 08 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 195/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza y mantenimiento de la Pileta del Balneario Municipal, con una modalidad de 3 veces por semana, entre los días 15 de enero de 2021 y 26 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Julio César Romero, DNI N° 20.421.450, con domicilio en Av. Deán Funes N° 235, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de enero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, a través de la Sub-Secretaría de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Julio César Romero, DNI N° 20.421.450, con domicilio en Av. Deán Funes N° 235, de nuestra Ciudad, firmado el 15 de enero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 46.000 (pesos cuarenta y seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.02.10.03 Consumo y Mantenimiento Balneario Mpal. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 195/21

ALMAFUERTE, 08 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 196/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza de cisterna en IPEM N° 299, por el periodo comprendido desde el 25 de febrero de 2021 y hasta el 27 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Walter Jaimez, DNI N° 16.484.439, con domicilio en Av. San Martín N° 785, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 24 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Jaimez, DNI N° 16.484.439, con domicilio en Av. San Martín N° 785, de nuestra Ciudad, firmado el 24 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 196/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 197/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Brian Nahuel Quintero, DNI N° 39.473.037, con domicilio en San Juan N° 541, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Brian Nahuel Quintero, DNI N° 39.473.037, con domicilio en San Juan N° 541, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 197/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 198/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela IPEM N° 299, entre los días 01 y 31 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 198/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 199/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior de las escuelas, como así también en las veredas de los establecimientos educativos que se detallan a continuación: IPEA N° 210 y CEDER, entre los días 01 y 31 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina S/N°, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 199/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 200/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 31 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en Neuquén N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, con domicilio en Neuquén N° 270, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 200/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 201/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: dos cortes, desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, interior y veredas de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 201/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 202/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 31 de marzo de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Leandro Ariel Corzo, DNI N° 39.736.773, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 475, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 202/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 203/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas y mantenimiento en general de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 31 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Mario Maximiliano Irueta, DNI N° 35.239.786, con domicilio en calle Soldado Mario Almonacid N° 59, B° El Salto, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 203/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 204/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: (dos cortes), desmalezado, barrido y embolsado del pasto mensual, en el interior, como así también en las veredas de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de marzo de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 204/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

#### **DECRETO MUNICIPAL N° 205/21**

##### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: apertura, nivelación, compactación con llenado de material en nuevo acceso al llamado "camino de la costa", entre los días 01 y 25 de febrero de 2021;

##### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Víctor Hugo Gudiño, DNI N° 11.402.485, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 581, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

##### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

##### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Víctor Hugo Gudiño, DNI N° 11.402.485, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 581, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.12 Obras Eventuales e Imprevistas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 205/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



**DECRETO MUNICIPAL N° 206/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: plomería para colocación de instalación de agua en cocina, lavadero y baño de la vivienda perteneciente a la Sra. Claudia Álvarez, ubicada en Monoblock, entre los días 01 y 04 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Omar Ángel Altamira, DNI N° 24.154.748, con domicilio en calle San Juan y 9 de Julio, Dpto N° 13, Monoblock, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Omar Ángel Altamira, DNI N° 24.154.748, con domicilio en calle San Juan y 9 de Julio, Dpto N° 13 Monoblock, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 206/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 207/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación de dos ventanas chapa de Sala de Jardín de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín; reparación de una puerta salida al Patio de Escuela Remedios de Escalada de San Martín; reparación de dos puertas de chapa de Escuela Justo A. Cartas y reparación de juego de madera de patio de Jardín de Infantes de la Escuela Justo A. Cartas, entre los días 25 y 27 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. David Cano, DNI N° 26.203.274, con domicilio en calle Tucumán N° 381, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. David Cano, DNI N° 26.203.274, con domicilio en calle Tucumán N° 381, de nuestra Ciudad, firmado el 25 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 207/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 208/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: corte y confección de cinco juegos de cortina de voile blanco, tapizado de catorce sillas de caño con cuerina negra y tapizado con goma espuma de diez sillas de madera con cuerina negra, entre los días 15 y 28 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 19.500 (pesos diecinueve mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con la Sra. Andrea Elizabeth Vianello, DNI N° 35.164.784, firmado el 01 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 19.500 (pesos diecinueve mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.2.1.07.02 Muebles y Equipos de Oficina del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 208/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 209/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: albañilería y pintura en el Museo "Camiare", entre los días 01 y 02 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Gabriel Alejandro Juri, DNI N° 32.888.915, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 268, de nuestra Ciudad cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 3.000 (pesos tres mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Gabriel Alejandro Juri, DNI N° 32.888.915, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 268, de nuestra Ciudad firmado el 01 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.000 (pesos tres mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.2.1.08.01.02.10 Obra Remod. Edificios Municipales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 209/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 210/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: asesoramiento y promoción territorial en el "Punto Mujer Movil", entre los días 12 y 28 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Candelaria Tosso, DNI N° 42.887.444, con domicilio en calle Chile N° 205, de nuestra Ciudad cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.250 (pesos cinco mil doscientos cincuenta), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del sector Coordinación de Áreas y Secretarías Operativas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con la Srta. Candelaria Tosso, DNI N° 42.887.444, con domicilio en calle Chile N° 205, de nuestra Ciudad firmado el 02 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.250 (pesos cinco mil doscientos cincuenta), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 210/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 211/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: asesoramiento y promoción territorial en el "Punto Mujer Movil", entre los días 12 y 28 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Daniela Pereyra, DNI N° 35.832.175, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 5, de nuestra Ciudad cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.250 (pesos siete mil doscientos cincuenta), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del sector Coordinación de Áreas y Secretarías Operativas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con la Srta. Daniela Pereyra, DNI N° 35.832.175, con domicilio en calle Salvador Scavuzzo N° 5, de nuestra Ciudad firmado el 02 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.250 (pesos siete mil doscientos cincuenta), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 211/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 212/21**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: locutora de la Radio Municipal Almaguer, dependiente del Área de Información Pública, a cumplir los días lunes a viernes de 9 a 12 hs, desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ana Julieta Ferrero, DNI N° 35.176.507, con domicilio en calle Tucumán N° 446, de la Ciudad de Elena, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Ferrero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ana Julieta Ferrero, DNI N° 35.176.507, con domicilio en calle Tucumán N° 446, de la Ciudad de Elena, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Ferrero la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de marzo de 2021, por periodo de prueba, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Ferrero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.01.04.07 Insumos y Funcionamiento Radio Municipal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 212/21

ALMAFUERTE, 09 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 213/21**

**VISTO:**

El Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo fue firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020; Que el Gobierno Provincial cuenta con un programa de prestación de servicios comunitarios ejecutados en Establecimientos Educativos Públicos denominado "Auxiliares Escolares", cuyos beneficiarios cuentan con la experiencia necesaria para desarrollar estas funciones con eficiencia;

Que para financiar las erogaciones que ello implique, el Gobierno Provincial transferirá los recursos correspondientes para brindar el servicio;

Que no obstante, y de acuerdo a lo informado a través de la Sub-Secretaría de Educación Municipal, las personas que han sido designadas para formar parte del programa mencionado ut-supra, se encuentran desarrollando la tramitación del Monotributo solicitado a tales efectos, por lo que su adjudicación está en espera;

Que es necesario autorizar el pago de los Fondos en cuestión a estas personas, y de manera excepcional, por las vías administrativas que así se consideren; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) AUTORIZASE al pago mensual de los Fondos disponibles, en base al Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas", Decreto Provincial N° 565/18, firmado entre el Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum y el Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba, de fecha 15 de enero de 2020, a las personas mencionadas en el Anexo I del presente Decreto, correspondiente a los periodos 08 de febrero de 2021 al 28 de febrero de 2021 y 01 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2021.

Art.2°) LA Municipalidad estará a cargo de la cobertura de los Seguros de Accidentes Personales (AP) de cada una de estas beneficiarias.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Dese copia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 213/21

ALMAFUERTE, 10 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 214/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Marcelo Ariel Godoy, DNI N° 25.643.668, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Marcelo Ariel Godoy, DNI N° 25.643.668, quien desarrollará tareas de inspector de Tránsito, a través del Cuerpo de Inspección Municipal (CIM), a partir del 24 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 214/21

ALMAFUERTE, 10 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 215/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral del Becario Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, a partir del 03 de marzo de 2021, en base a la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y  
Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE al Becario Municipal Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, como chofer camión regador (servicios generales), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 03 de marzo de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, con una remuneración por la suma de \$ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos) mensuales, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 215/21

ALMAFUERTE, 10 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 216/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral del Becario Sr. Javier Humberto Tissera, DNI N° 26.203.224, a partir del 01 de enero de 2021, en base a la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y  
Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE al Becario Municipal Sr. Javier Humberto Tissera, DNI N° 26.203.224, en las tareas de portería (servicios generales), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, con una remuneración por la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) mensuales, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 216/21

ALMAFUERTE, 10 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 217/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral del Becario Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, a partir del 02 de febrero de 2021, en base a la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y  
Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE al Becario Municipal Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, en las tareas de chofer de camión, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 02 de febrero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, con un incremento en su beca de capacitación por la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil) mensuales, desde la fecha ut-supra mencionada, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 217/21

ALMAFUERTE, 10 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 218/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral del Becario Sr. José Saúl Asebedo, DNI N° 31.960.921, a partir del 01 de enero de 2021, en base a la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE al Becario Municipal Sr. José Saúl Asebedo, DNI N° 31.960.921, en las tareas de barrido y servicios generales, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021, con una remuneración por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 218/21

ALMAFUERTE, 10 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 219/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral del Becario Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI N° 26.286.940, a partir del 01 de enero de 2021, en base a la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE al Becario Municipal Sr. Néstor Fabián Centeno, DNI N° 26.286.940, en las tareas de barrido y servicios generales, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021, con una remuneración por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 219/21

ALMAFUERTE, 10 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 220/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral del Becario Sr. Pedro Luis Villagra, DNI N° 16.371.971, a partir del 01 de enero de 2021, en base a la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE al Becario Municipal Sr. Pedro Luis Villagra, DNI N° 16.371.971, en las tareas de barrido y servicios generales, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021, con una remuneración por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.  
Art.3°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.  
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.  
DECRETO MUNICIPAL N° 220/21  
ALMAFUERTE, 10 de marzo de 2021  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 221/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral de la Becaria Sra. Lucero del Alba Jaime, DNI N° 25.577.407, a partir del 01 de enero de 2021, en base a la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y  
Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE a la Becaria Municipal Sra. Lucero del Alba Jaime, DNI N° 25.577.407, en las tareas de barrido y servicios generales, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021, con una remuneración por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 221/21

ALMAFUERTE, 10 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 223/21****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 185/21, de fecha 05 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se aprobó el Boleto de Compra-Venta, de fecha 01 de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. César Alberto Frizzo, DNI N° 29.933.623, con domicilio en Av. Belgrano N° 07, de la localidad de Villa Ascasubi, de la Provincia de Córdoba, por el cual el Municipio adquirió un vehículo Pick Up, marca "Ford", modelo "Ranger", año 2010, por un importe total de \$ 1.180.000 (pesos un millón ciento ochenta mil);

Que no obstante, el Sr. Guillermo Daniel Ferreyra, DNI N° 29.491.198, con domicilio en Av. San Martín N° 139, de la localidad de Villa Ascasubi, realizó los trámites de gestoría por inscripción de este móvil, ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Seccional 04048 de la Ciudad de Río Tercero, lo que produjo un costo total de \$ 40.451 (pesos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y uno), los cuales fueron abonados por este gestor, a favor de la Municipalidad de Almafuerde;

Que es necesario proceder a reintegrar al Sr. Ferreyra los gastos ocasionados por sellados, aranceles y registro del vehículo mencionado, a sus efectos; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Guillermo Daniel Ferreyra, DNI N° 29.491.198, con domicilio en Av. San Martín N° 139, de la localidad de Villa Ascasubi, Provincia de Córdoba, la cantidad de \$ 40.451 (pesos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y uno), en concepto de reintegro por gestoría de inscripción ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Seccional 04048 de la Ciudad de Río Tercero, del vehículo Pick Up, marca "Ford", modelo "Ranger", año 2010, efectuado por Boleto de Compra-Venta de fecha 01 de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Almafuerde y el Sr. César Alberto Frizzo, DNI N° 29.933.623, aprobado mediante Decreto Municipal N° 185/21, de fecha 05 de marzo de 2021.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.2.1.07.03 Medios de Transporte del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 223/21

ALMAFUERTE, 11 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 224/21****VISTO:**

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 11 de marzo de 2021, del Sr. Néstor H. Quiñones, DNI N° 18.408.343, otorgada por Decreto N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 63/21, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 11 de marzo de 2021, al Sr. Néstor H. Quiñones, DNI N° 18.408.343.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 224/21

ALMAFUERTE, 11 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 225/21****VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Raúl Garay, DNI N° 18.371.122, de una ayuda económica reintegrable para aplicarla a gastos de subsistencia en general;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Garay no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarla a estos costos;

Que su grupo familiar está compuesto por siete integrantes, los cuales no pueden afrontar sus necesidades básicas, por sus carencias financieras;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 8.000 (pesos ocho mil), al Sr. Raúl Garay, DNI N° 18.371.122, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en cuatro cuotas mensuales por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil) cada una, a partir del mes de abril de 2021.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 08.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 225/21

ALMAFUERTE, 11 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 226/21****VISTO:**

El Contrato Individual para Trabajo de Temporada, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, otorgado a la Sra. Janeth Aguilar Robles, DNI N° 95.493.720, a través del Decreto Municipal N° 22/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, por cuestiones de índole personal; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 31 de enero de 2021, el Contrato Individual para Trabajo de Temporada, a través de la Sub-Secretaría de Turismo dispuesto por Decreto Municipal N° 22/21, de la Sra. Janeth Aguilar Robles, DNI N° 95.493.720, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 226/21

ALMAFUERTE, 11 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 227/21****VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1344/12, el cual establece adicionales e incrementos de categorías, que se ajusten a cada Agente Municipal en relación de las tareas que desempeñan, de naturaleza salarial permanente y no permanente; La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral del Agente Municipal Sr. José Alejandro Lo Duca, DNI N° 26.042.959, a partir del 05 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Lo Duca, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones establecidas como Coordinador de Corte y Desmalezado, de la Dirección Servicios Públicos, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle una mejora salarial en su haber mensual;

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE al Agente Municipal Sr. José Alejandro Lo Duca, DNI N° 26.042.959, como Coordinador de Corte y Desmalezado de la Dirección de Servicios Públicos, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 05 de marzo de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) OTORGASE al Agente Municipal Sr. José Alejandro Lo Duca, un adicional de un 40% en concepto de Responsabilidad Jerárquica, a partir del 05 de marzo de 2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.4°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 227/21

ALMAFUERTE, 11 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 228/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: pintura de 7 puertas dobles 1.50 por 2 mts; ocho marcos puertas 0.80 por 2 mts; 8 puertas placas, 8 ventanas 1,35 por 1,05 mts completas; 2 ventiluz 60 por 40 cm completos; colocación de 350 tornillos en cubierta techo y 300 m2 de pintura en paredes en el Jardín de Infantes Arturo Capdevila, por el periodo comprendido desde el 17 de febrero de 2021 y hasta el 22 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Walter Jaimez, DNI N° 16.484.439, con domicilio en Av. San Martín N° 785, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 38.500 (pesos treinta y ocho mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Jaimez, DNI N° 16.484.439, con domicilio en Av. San Martín N° 785, de nuestra Ciudad, firmado el 17 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 38.500 (pesos treinta y ocho mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 228/21

ALMAFUERTE, 11 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 229/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: diseño y construcción, más pintura de 6 colillas de cigarrillos de chapa para concientización en Playas Lago Piedras Moras y Río Ctalamochita, por el periodo comprendido desde el 01 de febrero de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Raúl Eduardo Pérez, DNI N° 11.035.115, con domicilio en Tucumán N° 610, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Raúl Eduardo Pérez, DNI N° 11.035.115, con domicilio en Tucumán N° 610, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.12 Obras Eventuales e Imprevistas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 229/21

ALMAFUERTE, 11 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 230/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de operatividad y manejo de Redes Sociales destinadas a Dependencias Municipales, entre los días 01 y 28 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Marianella Nahir Moyano, DNI N° 35.832.295, con domicilio en Av. San Martín N° 94, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 26 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Marianella Nahir Moyano, DNI N° 35.832.295, con domicilio en Av. San Martín N° 94, de nuestra Ciudad, firmado el 26 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.01 Estudios e Investigaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 230/21

ALMAFUERTE, 12 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 231/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: arreglo y mantenimiento de 6 bicicletas afectadas a la Temporada de Verano 2020/2021, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, entre los días 15 y 19 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Walter Juris, DNI N° 23.808.813, con domicilio en Santiago del Estero N° 944, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 15 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Walter Juris, DNI N° 23.808.813, con domicilio en Santiago del Estero N° 944, firmado el 15 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 231/21

ALMAFUERTE, 12 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 232/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: diseño y confección de renders en 3-D de la Av. Vélez Sarsfield, entre los días 01 y 31 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Esteban Francisco Medina, DNI N° 41.525.052, con domicilio en calle Catamarca N° 445, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Esteban Francisco Medina, DNI N° 41.525.052, con domicilio en calle Catamarca N° 445, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 15.000 (pesos quince mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.1.03.09.01 Estudios e Investigaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 232/21

ALMAFUERTE, 12 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 233/21****VISTO:**

La necesidad de alquilar un tractor, destinado para el arrastre de tanque de riego a utilizar por el personal de espacios verdes de la Sub-Secretaría de Ambiente, por el periodo comprendido entre los días 01 y 30 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ernesto Belén, DNI N° 20.084.254, con domicilio en calle Estanislao Ceballos N° 2271, B° Monte Grande, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por este alquiler;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este servicio, en las condiciones citadas;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa este alquiler de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ernesto Belén, DNI N° 20.084.254, con domicilio en calle Estanislao Ceballos N° 2271, B° Monte Grande, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, de fecha 01 de marzo de 2021 y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 10.1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 233/21

ALMAFUERTE, 12 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 234/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: mural en representación de un grupo de artistas locales, en el marco del evento "8M Mujeres Líderes por un Futuro Igualitario en el Mundo de la Covid-19", los días viernes 05 sábado 06 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Laura Marisa Raquel Carballo, DNI N° 27.541.588, con domicilio en calle Corrientes N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con la Srta. Laura Marisa Raquel Carballo, DNI N° 27.541.588, con domicilio en calle Corrientes N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 05 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 234/21

ALMAFUERTE, 12 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 235/21****VISTO:**

El Contrato Individual para Trabajo de Temporada, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, otorgado a la Sra. Johana Virginia Mazzini, DNI N° 38.729.603, a través del Decreto Municipal N° 22/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, por cuestiones de índole personal; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 28 de febrero de 2021, el Contrato Individual para Trabajo de Temporada, a través de la Sub-Secretaría de Turismo dispuesto por Decreto Municipal N° 22/21, de la Sra. Johana Virginia Mazzini, DNI N° 38.729.603, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 235/21

ALMAFUERTE, 12 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 236/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Micaela Pereyra, DNI N° 41.524.021, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Micaela Pereyra, DNI N° 41.524.021, quien desarrollará tareas de maestría y cadetería, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), a partir del 08 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 236/21

ALMAFUERTE, 12 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 237/21****VISTO:**

La necesidad de efectuar la compra de materiales de construcción, destinadas a 3 viviendas del Plan Habitacional "Tu Casa I", aprobada por la Ordenanza Municipal N° 1.722/20;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la selección de los oferentes debe realizarse por Concurso Privado de Precios de conformidad a la Ordenanza N°1314/11;

Que es procedente y necesario para la aplicación del presente Concurso Privado de Precios, que este Departamento Ejecutivo adopte las medidas conducentes;

Que de tal modo se garantiza la transparencia del Acto y la igualdad de oportunidades en los presupuestos solicitados a los oferentes que concursen precios;

Que por lo tanto se establecen idénticas condiciones generales y particulares para los participantes y las bases que regirán entre las partes para la firma y cumplimiento del vínculo contractual respectivo, emergente de este Acto; y

Que el presupuesto de gastos del corriente año cuenta con partida presupuestaria para imputar la erogación que demande esta contratación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal y DISPONGASE la selección del Proveedor que brinde la provisión de materiales de construcción, destinadas a 3 viviendas del Plan Habitacional "Tu Casa I", aprobada por la Ordenanza Municipal N° 1.722/20, mediante el Concurso Privado de Precios identificado como N° 01/21, que se establece por el presente Decreto.

Art.2°) APRUEBASE el listado de materiales de construcción a concursar que figura como Anexo I y las condiciones generales y particulares para el presente Concurso Privado de Precios N° 01/21, que figura como Anexo II y que forman partes integrantes del presente Decreto.

Art.3°) REMITASE a la Dirección de Hábitat y Vivienda, para su conocimiento y efectos, a los fines del presente Concurso de Precios.

Art.4°) IMPUTASE la erogación que demande la presente Contratación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 237/21

ALMAFUERTE, 12 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO II****CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL  
CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N.º 01/2021**

**PRIMERA:** las ofertas se presentarán por escrito en sobre cerrado (el sobre se lo proporcionará el área), en la oficina de la dirección de hábitat y vivienda, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00hs, hasta el día 18 de marzo del corriente año.

**SEGUNDA:** La apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2021, a las 12:00hs, en la sala de sesiones del concejo Deliberante ubicada en planta alta del Edificio Municipal de Almaguer, sito en calle Tucumán N.º: 777, acto público que será presidido por los funcionarios que oportunamente se designen.

**TERCERA:** La Adjudicación del concurso privado de precios será otorgada por Decreto del departamento Ejecutivo Municipal, Considerando la oferta más conveniente al objeto del mismo, como dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de Apertura de sobres. Entiéndase como oferta más conveniente, aquella que resultare de merituar y evaluar todos los factores y parámetros, no solo desde lo económico sino también, teniendo en cuenta las demás condiciones, beneficios, eficiencia, operatividad y solvencia. Asimismo, se establece que la adjudicación podrá ser en su totalidad, en un solo bloque y a un solo comercializador o, fraccionada por rubro y comercializadores.

**CUARTA:** El sobre con la presentación de la oferta deberá contener el presente Decreto y sus Anexos, con el presupuesto correspondiente, firmado en todas sus hojas.

**QUINTA:** El departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**SEXTA:** El término de la contratación se fija hasta la entrega del último material comprado. El proveedor deberá almacenar el material hasta que la Directora de Hábitat y Vivienda lo solicite.

**SEPTIMA:** Los distintos materiales que se concursan, están detallados en el Anexo I-

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 238/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional para realizar las siguientes tareas: 1) Asesoramiento a la Comisión de Seguimiento y Control de los Servicios Públicos Concesionados, Comisión Mixta del Servicio de Agua y Departamento Ejecutivo Municipal sobre aspectos técnicos inherentes al Agua Potable, referidos en el Contrato de Concesión del Servicio de Provisión y Distribución de Agua Potable en la Ciudad de Almaguer. Elaboración de informes a solicitud. 2) Relevamiento de información técnica disponible en y sobre la Planta Potabilizadora del agua en cuanto a las condiciones de las fuentes de agua, procesos de producción y distribución del agua tratada y sobre el servicio en general. 3) Evaluación de puntos críticos y debilidades en la prestación del servicio en general. 4) Asesoramiento a la Comisión Mixta sobre las Propuestas de Obras de Optimización de la Planta Potabilizadora. Presentación de informe. 5) Como representante municipal, liderar un Plan de Coordinación entre ambas instituciones para la ejecución y cumplimiento de las tareas que debe realizar la Cooperativa de Servicios Públicos Almaguer Ltda. 6) Relación con el ERSEP. 7) Colaboración con el armado de pliegos de concesión. Reglamento del usuario. 8) Definición del Plan de Obras. Control de las obras e inversiones. Verificación del avance técnico-económico. 9) Control del cumplimiento del Contrato de Concesión por parte de la Cooperativa en lo referente a los diferentes aspectos técnicos y alertar a la Comisión de Seguimiento y Control de los Servicios Públicos Concesionados sobre la necesidad de generar sanciones y multas. 10) Control de la Potabilidad de Agua en la red de distribución. 11) Informes escritos y con respaldo digital sobre su actuación a las Áreas Legal y Técnica, Poder Ejecutivo, Comisión de Seguimiento y Control de los Servicios Públicos Concesionados 12) Seguimiento y gestión del Convenio existente con el Gobierno de la Provincia de Córdoba referido a las redes cloacales. 13) Gestionar la red interna de cloacas de la Ciudad de Almaguer. 14) Vínculo directo con la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Elda Mariana Guardia, DNI N° 16.905.342, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1274 de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, aceptó realizar las tareas descriptas en el visto del presente Decreto, percibiendo una retribución de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales en concepto de honorarios profesionales, contra presentación de la factura correspondiente;

Que cualquiera de las partes puede renunciar a continuar con el Contrato de Locación de Servicios, pre-avisando fehacientemente a la otra con 15 días de antelación;

Que la Profesional no guarda relación de dependencia con la Municipalidad de Almaguer;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a llevar a cabo esta Locación de Servicios en forma directa, conforme la Ordenanza Municipal N° 1314/11, y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Elda Mariana Guardia, DNI N° 16.905.342, de fecha 01 de febrero de 2021, para que realice las tareas especificadas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Elda Mariana Guardia, en concepto de honorarios profesionales la cantidad de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.

Art.3°) EL presente Contrato de Locación de Servicios tiene vigencia a partir de la fecha 01 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022.

Art.4°) LA Profesional no guarda relación de dependencia con la Municipalidad de Almaguer.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 238/21

ALMAFUERTE, 12 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 239/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza de techos, canaletas y desagües en Escuelas: José Manuel Estrada (Primaria y Jardín), Remedios de Escalada de San Martín (Primaria y Jardín), Jardín Justo A. Cartas e IPEA N° 210; reparación de 3 puertas en Jardín de Escuela Dr. Pedro C. Molina, reparación de una ventana y tejido de Jardín Arturo Capdevila; reparación de dos puertas de Jardín Justo A. Cartas; limpieza de tanque, extracción de dos plantas de Santa Rita, limpieza de escombros en la entrada y limpieza de canales del patio de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín y reparación de tejido Jardín de Infantes Esc. Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 17 y 27 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Raúl Horacio Palacio, DNI N° 21.907.320, con domicilio en 9 de Julio N° 556, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 34.450 (pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 17 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Raúl Horacio Palacio, DNI N° 21.907.320, con domicilio en 9 de Julio N° 556, de nuestra Ciudad, firmado el 17 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 34.450 (pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 239/21

ALMAFUERTE, 12 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 240/21****VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a la Sra. Telma Elizabeth Pussetto, DNI N° 20.325.103, la cantidad de \$ 2.000 (pesos dos mil), en concepto de servicios extraordinarios, realizados durante el mes de diciembre de 2020;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Telma Elizabeth Pussetto, DNI N° 20.325.103, la cantidad de \$ 2.000 (pesos dos mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 240/21

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 241/21****VISTO:**

La decisión por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Telma Elizabeth Pussetto, DNI N° 20.325.103, otorgada a través del Decreto Municipal N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará con retroactividad a partir del 01 de enero de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de enero de 2021 un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral de la Sra. Telma Elizabeth Pussetto, DNI N° 20.325.103, por un importe de \$ 2.000 (pesos dos mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 63/21, a través del Área de Salud.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 241/21

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 242/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Subdirección del Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo: realización de actividades de Coordinación y Planificación dependiendo del Área de Salud, desde el 18 de febrero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Mónica Andrea Beroch, DNI N° 28.103.505, con domicilio en Barros Pazos N° 469, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Beroch llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Mónica Andrea Beroch, DNI N° 28.103.505, con domicilio en Barros Pazos N° 469 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Beroch la cantidad de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 12 de marzo de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 18 de febrero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Beroch realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) DEJASE sin efectos a partir del 18 de febrero de 2021, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 51/21.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 242/21

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 243/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: diabetología, por un total de 36 horas mensuales, dependiente del Área de Salud, a cumplir los días lunes de 8:15 hs a 11:45 hs, jueves de 16 hs a 18:30 hs y tres viernes al mes de 8 hs a 12 hs, desde el 08 de marzo de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Mónica Andrea Beroch, DNI N° 28.103.505, con domicilio en Barros Pazos N° 469, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 26.648,28 (pesos veintiséis mil seiscientos cuarenta y ocho con 28/100) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Beroch llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;





Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Mónica Andrea Beroch, DNI N° 28.103.505, con domicilio en Barros Pazos N° 469 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Beroch la cantidad de \$ 26.648,28 (pesos veintiséis mil seiscientos cuarenta y ocho con 28/100) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 12 de marzo de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 08 de marzo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Beroch realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) DEJASE sin efectos a partir del 08 de marzo de 2021, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 661/20.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 243/21

ALMAFUERTE, 15 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 244/21**

**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizan diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que las mismas se llevarán a cabo durante el mes de marzo de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas que se llevarán a cabo a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, durante el mes de marzo de 2021, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 244/21

ALMAFUERTE, 16 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 245/21**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: Director del Coro Municipal, Dirección Artística, pedagógica y conciertos, ensayos virtuales y ensayos del equipo de trabajo, dependiente de la Sub-Secretaría de Cultura, con un total de 80 horas mensuales, a cumplir los días jueves de 18:30 hs a 23 hs y viernes de 18:30 hs a 20hs y además una modalidad de 14 hs virtuales por semana, desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Facundo Crettón, DNI N° 32.208.251, con domicilio en Atahualpa Yupanqui N° 125, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil) mensuales en concepto de honorarios profesionales, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que el Sr. Crettón llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Sr. Facundo Crettón, DNI N° 32.208.251, con domicilio en Atahualpa Yupanqui N° 125, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Facundo Crettón la cantidad de \$ 42.000 (pesos cuarenta dos mil) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de marzo de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Crettón realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 245/21

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 246/21**

**VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé un aporte municipal por 3 (tres) meses en carácter de subsidios aplicado al Cargo Fijo de los asociados usuarios del Servicio de Agua Potable de la Ciudad de Almafuerde, que brinda la Cooperativa de Servicios Públicos Almafuerde Limitada;

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 4 (cuatro) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 246/21

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 247/21**

**VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé en lo virtud de lo establecido en el Art. 04°) de la Ordenanza Municipal N° 1701/20, la implementación de un incremento del 22,50% al sueldo básico de cada una de las categorías, aplicado sobre la escala salarial vigente para el personal municipal, al mes de marzo de 2020, correspondiente a la pauta salarial año 2020, por la diferencia generada entre la inflación acumulada anual (36,10%) y los incrementos salariales otorgados (13,60%);

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 4 (cuatro) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 247/21

ALMAFUERTE, 17 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Mar - 2021. Edición N° 298

Pag. 18

## DECRETO MUNICIPAL N° 248/21

### **VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Viviana Arnosio, DNI N° 23.808.833, de fecha 16 de marzo de 2021, para obtener el reintegro de la anualidad abonada de la Tasa Automotor, año 2020, del vehículo patente KUT563, según acuerdo firmado entre la Municipalidad de Almaguer y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, para el cobro de este impuesto;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que este pedido se fundamenta por usar el vehículo mencionado ut-supra para el traslado de su hija, Valentina Denise Cucchiatti, con discapacidad motriz;  
Que se encuentra alcanzado por la exención por discapacidad, según Art. 210, Inc.2, de la Ordenanza General Impositiva;  
Que esta situación fue constatada por el Área de Finanzas; y  
Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a la devolución del importe consignado a la Contribuyente solicitante;

### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar a la Sra. Viviana Arnosio, DNI N° 23.808.833, la cantidad de \$ 5.526,72 (pesos cinco mil quinientos veintiséis con 72/100), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) LA solicitante deberá presente el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 248/21

ALMAFUERTE, 18 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 249/21

### **VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Bruno Bosio, en carácter de Presidente de la firma "PIU AVANTI Agropecuaria S.A.", para obtener el reintegro de \$ 45.247,29 (pesos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete con 29/100), por haber realizado de manera involuntaria, pagos en forma duplicada en diferentes cuentas de Tasa por Servicios a la Propiedad, correspondientes al año 2021, Cuentas N° 5684, N° 5672 y N° 5505;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la misma fue constatada por el Área Recursos Tributarios, mediante la cual verificó e informó sobre esta situación; y

Que este Departamento Ejecutivo encuentra justificado proceder a reintegrar el importe consignado al Contribuyente solicitante;

### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a reintegrar a la firma "PIU AVANTI Agropecuaria S.A.", CUIT N° 30-71125649-7 la cantidad de \$ 45.247,29 (pesos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete con 29/100), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría a los efectos que correspondan.

Art.3°) EL solicitante deberá presentar el comprobante de lo abonado, al momento de su devolución.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 249/21

ALMAFUERTE, 18 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 250/21

### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Rocío Delpino, DNI N° 40.201.046, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Rocío Delpino, DNI N° 40.201.046, quien desarrollará tareas de Promotora Ambiental "Plan de Descacharrado para la Prevención del Dengue", a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 15 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 250/21

ALMAFUERTE, 18 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 251/21

### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Yamila Ruth Villalba, DNI N° 32.469.460, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Yamila Ruth Villalba, DNI N° 32.469.460, quien desarrollará tareas de Promotora Ambiental "Plan de Descacharrado para la Prevención del Dengue", a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 15 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 251/21

ALMAFUERTE, 18 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 252/21

### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Marta María Andrea Steur, DNI N° 22.852.135, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Marta María Andrea Steur, DNI N° 22.852.135, quien desarrollará tareas de Promotora Ambiental "Plan de Descacharrado para la Prevención del Dengue", a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 15 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 252/21

ALMAFUERTE, 18 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 253/21

### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Rocío González, DNI N° 42.162.023, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

### **Atento a ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Rocío González, DNI N° 42.162.023, quien desarrollará tareas de Promotora Ambiental "Plan de Descacharrado para la Prevención del Dengue", a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 15 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 253/21

ALMAFUERTE, 18 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## DECRETO MUNICIPAL N° 254/21

### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Candelaria Tosso, DNI N° 42.887.444, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Candelaria Tosso, DNI N° 42.887.444, quien desarrollará tareas de Promotora Ambiental "Plan de Descacharrado para la Prevención del Dengue", a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 15 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 254/21

ALMAFUERTE, 18 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 255/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Evelin Denis Lucentini, DNI N° 41.116.325, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Evelin Denis Lucentini, DNI N° 41.116.325, quien desarrollará tareas de Promotora Ambiental "Plan de Descacharrado para la Prevención del Dengue", a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 15 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, por la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 255/21

ALMAFUERTE, 18 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 256/21****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 818/20, de fecha 17 de diciembre de 2020;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal decidió aplicar incrementos salariales, a distintos Contratos de Locación de Servicios, aprobados a través de diferentes Decretos Municipales, a Personal del Área de Salud;

Que no obstante, la Oficina de Personal informó que se debe abonar una diferencia omitida involuntariamente, en el cálculo de la mejora salarial otorgada por medio del Decreto mencionado en el visto, del Contrato de Locación de Servicios perteneciente a la Sra. Gabriela Macagno, DNI N° 28.025.665, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, aprobado mediante Decreto Municipal N° 667/20;

Que el importe a abonar asciende a un total de \$ 4.561,20 (pesos cuatro mil quinientos sesenta y uno con 20/100), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a la Sra. Gabriela Macagno, DNI N° 28.025.665, la suma de \$ 4.561,20 (pesos cuatro mil quinientos sesenta y uno con 20/100), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 256/21

ALMAFUERTE, 19 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 257/21****VISTO:**

El Contrato de Locación de Obra, de fecha 05 de marzo de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y la Empresa "LOGCOR S.A.S", CUIT N° 30-71677734-7 representada por el Sr. Juan Manuel Oviedo, DNI N° 33.712.713;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene como objeto la colocación por parte del Contratista de 9.180 m2 de adoquines, según ubicación especificada en el Anexo I;

Que en el Anexo II se detalla el Personal a su cargo, designados a esta tarea;

Que esta Locación de Obra se encuentra autorizada a través de la Ordenanza Municipal N° 1.723/20, que aprueba la ejecución de la obra de cordón cuneta y pavimentación con hormigón articulado (adoquines) en Avenida Vélez Sarsfield, entre calles Mendoza y San Juan, destacado en el Art.3°) de dicha normativa, en el marco del Programa Nacional "Argentina Hace", y de lo dispuesto por la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13;

Que el importe total a abonar por la ejecución de Obra, asciende a la suma de \$ 3.488.400 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos), a razón de \$ 380 (pesos trescientos ochenta), el metro cuadrado, pagaderos contra certificados de obra emitidos por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano y previa presentación de la factura correspondiente;

Que la totalidad de la obra contratada deberá quedar terminada y en condiciones de ser entregada en el plazo máximo de 60 (sesenta) días, a contarse desde la finalización del movimiento de suelo y nivelación sobre el sitio; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra de fecha 05 de marzo de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y la Empresa "LOGCOR S.A.S", CUIT N° 30-71677734-7 representada por el Sr. Juan Manuel Oviedo, DNI N° 33.712.713, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 1106, PB Dpto "J", de la Ciudad de Córdoba, y abonase la cantidad de \$ 3.488.400 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos), a los fines y por los motivos especificados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.01. Obra Pavimento Bienes y Servicios, del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 257/21

ALMAFUERTE, 19 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 258/21****VISTO:**

El Contrato de Locación de Obra, de fecha 05 de marzo de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y la Empresa "LOGCOR S.A.S", CUIT N° 30-71677734-7 representada por el Sr. Juan Manuel Oviedo, DNI N° 33.712.713;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene como objeto la ejecución por parte del Contratista de 793 m2 de cordón cuneta, según Pliego de Especificaciones Técnicas y 354 m2 de badenes, cuya ubicación se encuentra especificada en el Anexo I;

Que en el Anexo II se detalla el Personal a su cargo, designados a esta tarea;

Que esta Locación de Obra se encuentra autorizada a través de la Ordenanza Municipal N° 1.723/20, que aprueba la ejecución de la obra de cordón cuneta y pavimentación con hormigón articulado (adoquines) en Avenida Vélez Sarsfield, entre calles Mendoza y San Juan, destacado en el Art.3°) de dicha normativa, en el marco del Programa Nacional "Argentina Hace", y de lo dispuesto por la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13;

Que el importe total a abonar por la ejecución de Obra, asciende a la suma de \$ 1.376.400 (pesos un millón trescientos setenta y seis mil cuatrocientos), a razón de \$ 1.200 (pesos mil doscientos), el metro cuadrado, pagaderos contra certificados de obra emitidos por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano y previa presentación de la factura correspondiente;

Que la totalidad de la obra contratada deberá quedar terminada y en condiciones de ser entregada en el plazo máximo de 60 (sesenta) días, a contarse desde la finalización del movimiento de suelo y nivelación sobre el sitio; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,  
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra de fecha 05 de marzo de 2021, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y la Empresa "LOGCOR S.A.S", CUIT N° 30-71677734-7 representada por el Sr. Juan Manuel Oviedo, DNI N° 33.712.713, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 1106, PB Dpto "J", de la Ciudad de Córdoba, y abonase la cantidad de \$ 1.376.400 (pesos un millón trescientos setenta y seis mil cuatrocientos), a los fines y por los motivos especificados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.04.02 Obra Cordón Cuneta Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 258/21

ALMAFUERTE, 19 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 259/21****VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1° realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 17 de febrero de 2021 y el 15 de marzo de 2021;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 259/21

ALMAFUERTE, 19 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 260/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: reparto de 1.072 cedulones Tasas Impuestos Municipales (Propiedad, cuota N° 2 y Cloacas), con vencimiento en el mes de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ayelén Damiani, DNI N° 32.780.548, con domicilio en calle Mendoza N° 44, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.504 (pesos siete mil quinientos cuatro), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Recursos Tributarios, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de servicios con la Sra. Ayelén Damiani, DNI N° 32.780.548, con domicilio en calle Mendoza N° 44, de nuestra Ciudad, firmado el 19 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.504 (pesos siete mil quinientos cuatro).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.03 Comunicaciones, Teléfonos y Postales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 260/21

ALMAFUERTE, 19 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 261/21****VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral del Becario Sr. Carlos Alberto Mongi, DNI N° 21.409.831, a partir del 02 de febrero de 2021, en base a la Beca de Capacitación Laboral otorgada por Decreto Municipal N° 63/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE al Becario Municipal Sr. Carlos Alberto Mongi, DNI N° 21.409.831, en las tareas de maquinista, chofer de Pala Retroexcavadora, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 02 de febrero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, con un incremento en su beca de capacitación por la suma de \$ 3.853 (pesos tres mil ochocientos cincuenta y tres) mensuales, desde la fecha ut-supra mencionada, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 261/21

ALMAFUERTE, 19 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 262/21****VISTO:**

La Ordenanza Tarifaria N° 1.727/20, de fecha 23 de diciembre de 2020;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.84° de la normativa ut-supra mencionada, faculta al DEM a prorrogar mediante Decreto, cualquiera de las fechas de vencimiento establecidas, para el pago de Tasas Municipales;

Que es necesario otorgar a los frentistas contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad que no pudieron abonar la anualidad a su vencimiento, la posibilidad de contar con una prórroga de 30 días para el pago contado de la misma; y

Que de esta manera, tal prórroga brindará a la Administración Municipal la posibilidad de contar de manera temprana con un caudal de recursos que surjan de aquellos propietarios de inmuebles que no pudieron abonar hasta el 31 de marzo de 2021, pero tienen la intención de cancelar el año de contado;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PRORROGASE por 30 (treinta) días el vencimiento establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 1.727/20, para el pago contado de la Tasa por Servicios a la Propiedad, año 2021, conforme a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo en el Art. 84° de esta disposición.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 262/21

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 263/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicología en el Equipo Interdisciplinario de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 48 hs. móviles mensuales, desde el 08 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Candela Agustina Escudero, DNI N° 38.648.526, con domicilio en Carlos Gardel N° 157, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 22.080 (pesos veintidós mil ochenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Escudero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Candela Agustina Escudero, DNI N° 38.648.526, con domicilio en Carlos Gardel N° 157, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Escudero la cantidad de \$ 22.080 (pesos veintidós mil ochenta) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, una vez que se encuentre autorizado el proceso tributario gestionado de re categorización y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 08 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Escudero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.



Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 263/21

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2021

Intendente Municipal Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 264/21**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de fonoaudiología en el Equipo Interdisciplinario, dependiente de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 48 hs. móviles mensuales, desde el 08 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Narella Alicia Accotto, DNI N° 37.286.979, con domicilio en San Juan N° 720, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 22.080 (pesos veintidós mil ochenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Accotto llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Narella Alicia Accotto, DNI N° 37.286.979, con domicilio en San Juan N° 720, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Accotto la cantidad de \$ 22.080 (pesos veintidós mil ochenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 08 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Accotto realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 264/21

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 265/21**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 48 hs. móviles mensuales, desde el 08 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Gimena Daniela Luna, DNI N° 39.473.022, con domicilio en Catamarca N° 356, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 27.648 (pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Luna llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Gimena Daniela Luna, DNI N° 39.473.022, con domicilio en Catamarca N° 356, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Luna la cantidad de \$ 27.648 (pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 08 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Luna realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 265/21

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 266/21**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 48 hs. móviles mensuales, desde el 08 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Flavia Romina Mamondes, DNI N° 30.990.859, con domicilio en calle 25 de Mayo N°44, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 27.648 (pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Mamondes llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Flavia Romina Mamondes, DNI N° 30.990.859, con domicilio en 25 de Mayo N°44, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Mamondes la cantidad de \$ 27.648 (pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 08 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Mamondes realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 266/21

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 267/21**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 48 hs. móviles mensuales, desde el 08 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Consuelo Suárez, DNI N° 32.664.560, con domicilio en La Rioja N° 1058, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 27.648 (pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Suárez llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Consuelo Suárez, DNI N° 32.664.560, con domicilio en La Rioja N° 1058, de nuestra Ciudad para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Suárez la cantidad de \$ 27.648 (pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Suárez realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 267/21

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 268/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: servicios de psicopedagogía en el Equipo Interdisciplinario de la Sub-Secretaría de Educación, con un total de 48 hs. móviles mensuales, desde el 08 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Mariana Gabriela Maldonado, DNI N° 35.832.252, con domicilio en Scavuzzo N° 232, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 27.648 (pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Maldonado llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Mariana Gabriela Maldonado, DNI N° 35.832.252, con domicilio en Scavuzzo N° 232, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Maldonado la cantidad de \$ 27.648 (pesos veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 08 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Maldonado realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 268/21

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 269/21****VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 22 de marzo de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resultados en la 2° Sesión Ordinaria, de fecha 19 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.733/21, mediante la cual incrementa el sueldo básico de cada una de las categorías de la escala salarial vigente para el Personal Municipal en un 22,50 %, que surge de la aplicación del Art. 4°) de la Ord. N° 1701/20, considerando como base para el cálculo la escala salarial vigente al mes de marzo de 2020, según cronograma establecido; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.733/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 19 de marzo de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 269/21

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 270/21****VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, aprueba el Contrato de Locación de Inmueble, de fecha 11 de diciembre de 2020, con el Sr. Ariel Alberto Menichetti, DNI N° 27.891.967 y aprueba el Acuerdo de Colaboración Recíproca, entre la Municipalidad de Almafuerde y la Asociación Civil "Auto Moto Club Almafuerde", CUIT N° 30-71690140-4, representada por su Presidente, Sr. Ezequiel Mauro Alba, DNI N° 32.954.232, su Secretario, Sr. Sergio Oscar Peri, DNI N° 24.111.843 y su Tesorero, Sr. Emilio Elián Dávila, DNI N° 32.276.763;

**Y CONSIDERANDO:**

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 3 (tres) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 270/21

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 271/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: manejo de redes, coordinación de los grupos de comunicación de todas las áreas, respuestas mensajes de redes, copy, creación de contenidos para partes de prensa y colaboración en el trazado de estrategias del equipo de comunicación municipal, con una carga horaria abierta y con metodología "home office" si fuere necesario, desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ana Julieta Ferrero, DNI N° 35.176.507, con domicilio en calle Tucumán N° 1230, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Ferrero llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;



Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ana Julieta Ferrero, DNI N° 35.176.507, con domicilio en calle Mendoza N° 1230, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Ferrero la cantidad de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales y por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de marzo de 2021, por periodo de prueba, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Ferrero realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 271/21

ALMAFUERTE, 22 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 272/21**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 237/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la selección del Proveedor para efectuar la compra de materiales de construcción, destinadas a 3 viviendas del Plan Habitacional "Tu Casa I", aprobada por la Ordenanza Municipal N° 1.722/20;

Que fueron receptados los Presupuestos solicitados a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal, a sus efectos;

Que estos Presupuestos cumplen con los requisitos establecidos en el Anexo I, del Decreto Municipal N° 237/21;

Que la cláusula Segunda del Anexo II-Condicionales Generales y Particulares para el Concurso Privado de Precios N° 01/21, del Decreto N° 237/21, expresa: "La adjudicación del Concurso Privado de Precios será otorgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, considerando la oferta más conveniente al objeto del mismo, como máximo dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de Apertura de Sobres.";

Que corresponde, promulgar por Decreto la adjudicación del referido Concurso y notificar a los oferentes en tiempo y forma; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) ADJUDICASE el Concurso Privado de Precios N° 01/21, dispuesto por Decreto Municipal N° 237/21, por la provisión de los materiales descriptos en el Anexo I del presente Decreto, a los siguientes oferentes: a) "LAURINO, JUAN ENRIQUE", CUIT N° 20-10659408-3, con domicilio en Salvador Scavuzzo N° 69, de nuestra Ciudad, quien cotizó un precio de \$ 323.764,23 (pesos trescientos veintitrés mil setecientos sesenta y cuatro con 23/100); b) "PEREZ, MARIANO GERARDO", CUIT N° 20-28025611-1, con domicilio en Abraham Molina N° 471, de nuestra Ciudad, quien cotizó un precio de \$ 132.551 (pesos ciento treinta y dos mil quinientos cincuenta y uno) y c) "RIHERCO S.A.", CUIT N° 30-70954382-9, con domicilio en Pedro C. Molina N° 12, de nuestra Ciudad, quien cotizó un precio de \$ 596.340 (pesos quinientos noventa y seis mil trescientos cuarenta).

Art.2°) NOTIFICASE a los adjudicatarios a través de los medios legales correspondientes.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.11 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 272/21

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 273/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral del Agente Municipal Sr. Ricardo Ariel Galasso, DNI N° 17.252.983, a partir del 16 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE al Agente Municipal Sr. Ricardo Ariel Galasso, DNI N° 17.252.983, en las tareas de servicios generales, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del día 16 de marzo de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) DEJASE sin efectos a partir del 16 de marzo de 2021, los siguientes adicionales: a) 15% Riesgo e Insalubridad; b) 20% Guardias Pasivas.

Art.3°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.

Art.4°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 273/21

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 274/21**

**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido en la Feria de Emprendedoras, realizada el día sábado 13 de marzo de 2021, en el marco de la Campaña "8M";

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 13 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Sector Punto Mujer Almafuerde, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, con domicilio en calle Chile N° 568, de nuestra Ciudad, firmado el 13 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 274/21

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 275/21**

**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que se realice el cambio de puesto laboral del Agente Municipal Sr. Walter Javier Azcurra, DNI N° 25.643.678, a partir del 04 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almafuerde; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) DESIGNASE al Agente Municipal Sr. Walter Javier Azcurra, DNI N° 25.643.678, en las tareas de chofer de la recolección de residuos verdes, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del día 04 de marzo de 2021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) CUMPLASE por la Oficina de Personal.  
Art.3°) ENTREGASE copia a la Sección Contaduría.  
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.  
DECRETO MUNICIPAL N° 275/21  
ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2021  
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 276/21****VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1344/12, el cual establece adicionales e incrementos de categorías, que se ajusten a cada Agente Municipal en relación de las tareas que desempeñan, de naturaleza salarial permanente y no permanente;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Verónica Becerra, DNI N° 28.025.693, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones establecidas en la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle una mejora salarial en su haber mensual;

Que esta disposición se aplicará a partir del 18 de marzo de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a partir del 18 de marzo de 2021, un adicional de un 20% por Responsabilidad Administrativa, más quebranto de Caja, a la Agente Municipal Sra. Verónica Becerra, DNI N° 28.025.693, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia de esta disposición a la Oficina de Personal para que se incorpore en el Legajo de esta Agente Municipal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 276/21

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 277/21****VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1344/12, el cual establece adicionales e incrementos de categorías, que se ajusten a cada Agente Municipal en relación de las tareas que desempeñan, de naturaleza salarial permanente y no permanente;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Rosa Carolina Chiesa, DNI N° 27.499.795, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones establecidas en la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle una mejora salarial en su haber mensual;

Que esta disposición se aplicará a partir del 18 de marzo de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) INCREMENTASE a partir del 18 de marzo de 2021, el adicional por Responsabilidad Administrativa en un 20%, a la Agente Municipal Sra. Rosa Carolina Chiesa, DNI N° 27.499.795, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) OTORGASE a la Agente Municipal Rosa Carolina Chiesa, un adicional por quebranto de Caja, a partir del 18 de marzo de 2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) ENTREGASE copia de esta disposición a la Oficina de Personal para que se incorpore en el Legajo de esta Agente Municipal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 277/21

ALMAFUERTE, 23 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 278/21****VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de febrero de 2021 y el 23 de marzo de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 278/21

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 279/21****VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1528/16, de fecha 29 de diciembre de 2016 y la Ordenanza N° 1553/17, de fecha 31 de agosto de 2017;

**Y CONSIDERANDO:**

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas durante el mes de marzo de 2021;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 279/21

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 280/21****VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1365/13, la cual establece una bonificación por Guardias Pasivas, de hasta un 50% de la Categoría 12 del Escalafón Municipal vigente para aquellos agentes que revistan en cualquier agrupamiento y categoría y se les asigne cubrir guardias pasivas de servicios fuera del horario o de los días habituales de trabajo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Marta Ofelia Acuña, DNI N° 26.449.727, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones establecidas en la Oficina del Registro Civil;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle una mejora salarial en su haber mensual;

Que esta disposición se aplicará con retroactividad, a partir del 01 de enero de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE con fecha de revista a partir del 01 de enero de 2021, un adicional de un 20% por Guardias Pasivas, a la Agente Municipal Sra. Marta Ofelia Acuña, DNI N° 26.449.727, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia de esta disposición a la Oficina de Personal para que se incorpore en el Legajo de esta Agente Municipal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 280/21

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez





### DECRETO MUNICIPAL N° 281/21

#### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1365/13, la cual establece una bonificación por Guardias Pasivas, de hasta un 50% de la Categoría 12 del Escalafón Municipal vigente para aquellos agentes que revistan en cualquier agrupamiento y categoría y se les asigne cubrir guardias pasivas de servicios fuera del horario o de los días habituales de trabajo;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Marina Anabel Torres, DNI N° 27.783.233, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones establecidas en la Oficina del Registro Civil;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle una mejora salarial en su haber mensual;

Que esta disposición se aplicará con retroactividad, a partir del 01 de enero de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE con fecha de revista a partir del 01 de enero de 2021, un adicional de un 20% por Guardias Pasivas, a la Agente Municipal Sra. Marina Anabel Torres, DNI N° 27.783.233, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia de esta disposición a la Oficina de Personal para que se incorpore en el Legajo de esta Agente Municipal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 281/21

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 282/21

#### **VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 29 de marzo de 2021, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resultados en la 3° Sesión Ordinaria, de fecha 26 de marzo de 2021;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.734/21, mediante la cual dispone la creación de un subsidio por el término de 3 (tres) meses al Cargo Fijo mensual que deben abonar los asociados usuarios del servicio de agua potable de la Ciudad de Almaguer, que presta la Cooperativa de Servicios Públicos de Almaguer Limitada; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

#### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.734/21, sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 26 de marzo de 2021, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 282/21

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 283/21

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: reparto de 1.003 cedulones Tasa Propiedad, servicio de cloacas, cuota N° 2, con vencimiento en el mes de marzo 2021;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Heber Denis Martini, DNI N° 40.801.464, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.021 (pesos siete mil veintiuno), según consta en el contrato suscrito entre las partes el 29 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área Recursos Tributarios, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Heber Denis Martini, DNI N° 40.801.464, firmado el 29 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.021 (pesos siete mil veintiuno).

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.1.03.03 Comunicaciones, Telégrafos, Teléfonos y Postales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 283/21

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 284/21

#### **VISTO:**

El Contrato Individual para Trabajo de Temporada, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, otorgado a la Sra. Silvina Ximena Collazo Rey, DNI N° 32.871.838, a través del Decreto Municipal N° 22/21;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, por cuestiones de índole personal; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

#### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 31 de enero de 2021, el Contrato Individual para Trabajo de Temporada, a través de la Sub-Secretaría de Turismo dispuesto por Decreto Municipal N° 22/21, de la Sra. Silvina Ximena Collazo Rey, DNI N° 32.871.838, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 284/21

ALMAFUERTE, 29 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 285/21

#### **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: seminario de folklore, el día 10 de abril de 2021;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Florencia Passoni, DNI N° 34.778.293, con domicilio en calle Córdoba N° 2.731, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscrito entre las partes el 26 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

#### **Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

#### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Srta. Florencia Passoni, DNI N° 34.778.293, con domicilio en calle Córdoba N° 2.731, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, firmado el 26 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.04.01 Gastos Culturales, de Recreación y Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 285/21

ALMAFUERTE, 30 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### DECRETO MUNICIPAL N° 286/21

#### **VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Patricia Benique, DNI N° 32.954.216, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Patricia Benique, DNI N° 32.954.216, quien desarrollará tareas de Inspectora en el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) Almaguer, en el marco de la Pandemia "Covid-19", a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, por la suma de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por las Oficinas de Contaduría y Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 286/21

ALMAFUERTE, 30 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 287/21****VISTO:**

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos salariales, a distintas Becas de Capacitación Laboral del Personal del Centro de Operaciones de Emergencias (COE) Almaguer;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta disposición se aplicará a partir del mes de marzo de 2021; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APLICASE a partir del mes de marzo de 2021 los incrementos salariales mensuales, a las Becas de Capacitación Laboral que se adjuntan como Anexo I, pertenecientes al Personal del Centro de Operaciones de Emergencias (COE) Almaguer.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 287/21

ALMAFUERTE, 30 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 288/21****VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almaguer" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros que se encuentran a su cargo;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almaguer, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente de estos perros callejeros, que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica por \$ 187.000 (pesos ciento ochenta y siete mil), a la Asociación "Dejando Huellas Almaguer", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 288/21

ALMAFUERTE, 31 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 289/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: reparación del techo del Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, el día 18 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Facundo Nicolás González, DNI N° 39.473.055, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 567, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Facundo Nicolás González, DNI N° 39.473.055, con domicilio en calle Mariano Fraguero N° 567, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 27.000 (pesos veintisiete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.06 Obra Amp. y Remod. Hospital Municipal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 289/21

ALMAFUERTE, 31 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 290/21****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: realización de jaula anti vuelco para camioneta Ford Ranger, dominio "IUK 767", con la finalidad de protección del vehículo, entre los días 01 y 23 de marzo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Fabián Francisco Zandri, DNI N° 18.501.912, con domicilio en calle Tucumán N° 1.043, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de marzo de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Fabián Francisco Zandri, DNI N° 18.501.912, con domicilio en calle Tucumán N° 1.043, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de marzo de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.02.02 Adq. de Repuestos en Gral. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 290/21

ALMAFUERTE, 31 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 291/21****VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de una profesional, para realizar las siguientes tareas: Coordinación Taller Esperanza; realización de Proyectos y coordinación de intervenciones, planeamiento de talleres llevando a cabo metodologías personalizadas, coordinación de taller de alimentación saludable y estimulación cognitiva, dependiente de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 80 hs. mensuales, desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Brenda Tamara Mariana Teruel, DNI N° 37.286.730, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1157, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;



Que la Sra. Teruel llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Brenda Tamara Marianela Teruel, DNI N° 37.286.730, con domicilio en Entre Ríos N° 1157, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Teruel la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de febrero de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Teruel realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 291/21

ALMAFUERTE, 31 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 292/21**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de una profesional, para realizar las siguientes tareas: Coordinación Taller Esperanza; realización de Proyectos y coordinación de intervenciones, planeamiento de talleres con metodologías personalizadas de cada concurrente; llevar a cabo el proyecto de alimentación saludable y estimulación cognitiva, compras de materiales necesarios para el Taller, dependiente de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, con un total de 50 hs. mensuales, desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Brenda Tamara Marianela Teruel, DNI N° 37.286.730, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1157, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Teruel llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Brenda Tamara Marianela Teruel, DNI N° 37.286.730, con domicilio en Entre Ríos N° 1157, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Teruel la cantidad de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de marzo de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de marzo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Teruel realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 07.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 292/21

ALMAFUERTE, 31 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 293/21**

**VISTO:**

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: enfermería en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, dependiente del Área de Salud, con un total de 64 hs mensuales, desde el 05 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Micaela Ayelén Blanda, DNI N° 39.172.712, con domicilio en calle 4 de Julio N° 255, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 8.000 (pesos ocho mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Sra. Blanda llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Micaela Ayelén Blanda, DNI N° 39.172.712, con domicilio en calle 4 de Julio N° 255 de la Ciudad de Río Tercero, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Blanda la cantidad de \$ 8.000 (pesos ocho mil) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 05 de marzo de 2021, cuya vigencia se establece a partir del día 05 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Blanda realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 293/21

ALMAFUERTE, 31 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 294/21**

**VISTO:**

El Contrato Individual para Trabajo de Temporada, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, otorgado a la Sra. Micaela Rosario Pereyra, DNI N° 41.524.021, a través del Decreto Municipal N° 135/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se solicitó la caducidad del mismo, por incorporarse la Sra. Pereyra a realizar tareas de mastranza y cadetería en el Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), por medio del Decreto Municipal N° 236/21; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

**DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 01 de marzo de 2021, el Contrato Individual para Trabajo de Temporada, a través de la Sub-Secretaría de Turismo dispuesto por Decreto Municipal N° 135/21, de la Sra. Micaela Rosario Pereyra, DNI N° 41.524.021, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 294/21

ALMAFUERTE, 31 de marzo de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETOS PERTENECIENTES  
A LA EDICION N° 297**

**DECRETO MUNICIPAL N° 99/21**

**VISTO:**

La necesidad de compensar cuentas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el cierre de la ejecución mensual presupuestaria correspondiente al mes de febrero de 2021;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Mar - 2021. Edición N° 298

Pag. 28

## **Y CONSIDERANDO:**

Que en la misma partida del Presupuesto, existen cuentas que poseen excedente suficiente para cubrir las compensaciones;

Que es necesario realizar los movimientos dentro de la partida Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes, que permitan efectuar las imputaciones de los movimientos del mes de febrero de 2021, y reflejarlas debidamente en el Balance mensual; y

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus Art. N° 134 y N° 135;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

### **DECRETA:**

Art.1°) COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2021, las cuentas contables correspondientes a las mismas partidas, conforme al Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2°) CON las presentes modificaciones no se alteran los montos asignados a cada partida ni el total de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes año 2021.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 99/21

ALMAFUERTE, 01 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

### **DECRETO MUNICIPAL N° 153/21**

## **VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: actuación espectáculo de rock, en el marco del evento "Rock en el Lago", el día 20 de febrero de 2021;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Leonel Andrés Butassi, DNI N° 36.480.108, con domicilio en calle José Ingenieros N° 552, de la Ciudad de Río Tercero, en representación del Grupo Musical "Butassi Band", cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de febrero de 2021;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

**Atento a ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE  
EN USO DE SUS FACULTADES,**

### **DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el contrato de locación de servicios con el Sr. Leonel Andrés Butassi, DNI N° 36.480.108, con domicilio en calle José Ingenieros N° 552, de la Ciudad de Río Tercero, firmado el 20 de febrero de 2021, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1726/20.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 153/21

ALMAFUERTE, 26 de febrero de 2021

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

## **CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS**

### **ORDENANZA N° 1733/2021**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Incrementase el sueldo básico de cada una de las categorías de la escala salarial vigente para el personal municipal en un 22,50 % que surge de la aplicación del Artículo N°04 de la Ordenanza Municipal N° 1701/20, considerando como base para el cálculo la escala salarial vigente al mes de Marzo de 2.020, de acuerdo al siguiente cronograma:

Marzo 2.021: 7,50 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Marzo de 2.020

Mayo 2.021: 7,50 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Marzo de 2.020

Julio 2.021: 7,50 % calculado sobre la escala vigente al 31 de Marzo de 2.020

Art.2°) Apruébese la nueva escala salarial vigente, que por las modificaciones dispuestas en Art.1\* quedará establecida de acuerdo al Anexo I que se acompaña y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3°) A efectos de cumplimentar con el Decreto Provincial N° 41/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 8024 del Régimen General de Jubilaciones, se establece la incidencia porcentual del presente aumento sobre la masa salarial total, tomando como base para el cálculo siempre el mes anterior, de la siguiente manera:

Marzo 2.021: 5,91 %

Mayo 2.021: 5,58 %

Julio 2.021: 5,29 %

Art.4°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1733/2021.-**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Presidente Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

### **ORDENANZA N° 1734/2021**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **Dispóngase** la creación de un subsidio por el término de tres (3) meses al Cargo Fijo mensual que deben abonar los asociados usuarios del servicio de agua potable de la ciudad de Almafuerde, que presta la Cooperativa de Servicios Públicos de Almafuerde Limitada.

Art.2°) **El** subsidio dispuesto en el Art.1\* será equivalente a dos mil (2.000) Cargos Fijos mensuales del servicio de agua, valuados según la facturación de la Cooperativa de Servicios Públicos del mes que corresponda, será entregado a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almafuerde Limitada, para que lo incorpore a su facturación mensual prorrateado en partes iguales entre todos los asociados usuarios del sistema de agua potable.

Art.3°) A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza, la Cooperativa de Servicios Públicos de Almafuerde Limitada incorporará en la factura de agua un ítem que restará al total a abonar, con la denominación "**Subsidio Municipal Ordenanza N° 1734/21**", consignando el número de esta ordenanza.

Art.4°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.-**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1734/2021.-**

**APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

Presidente Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Mar - 2021. Edición N° 298

Pag. 29

## BALANCE

### PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES

PERÍODO: 27/02/2021 AL 31/03/2021

#### DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo líquido ejercicios anteriores.....	19.095.324,22
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/03/2021 según balance de ejecución presupuestaria.....	131.655.475,42
Subtotal .....	150.750.799,64
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/03/2021 según balance de ejecución presupuestaria.....	107.026.073,48
Disponibilidades totales según balance al 31/03/2021 .....	43.724.726,16

#### DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

##### I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 26/02/2021.....	41.591.148,90
Saldo líquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo .....	50.033.140,66
Subtotal .....	91.624.289,56
Egresos por todo concepto en el corriente periodo .....	47.899.563,40
Saldo total de disponibilidades al 31/03/2021 .....	43.724.726,16

##### II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

###### SALDO CUENTAS CAJA:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	2.604.591,26
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	757.682,03
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	766.682,03
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	4.128.710,89

###### SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO .....	125.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	125.000,00

###### SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	211.419,45
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	84.985,33
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS .....	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	557.640,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/09-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	265.378,61
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	219.025,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	210.317,20
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	507.384,09
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	-3.636.558,85
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	5.970.809,86
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	859.388,71
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	34.083.747,21
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	39.471.015,27
<b>SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/03/2021.....</b>	<b>43.724.726,16</b>

##### III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 26/02/2021.....	2.451.304,41
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	50.033.140,66
Total extracciones (excepto caja) .....	127.526.391,04
Subtotal.....	180.010.836,11
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	47.899.563,40
Total depósitos (excepto caja).....	127.982.561,82
Subtotal.....	175.882.125,22
Saldo cuentas caja al 31/03/2021.....	4.128.710,89

##### IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 26/02/2021	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 31/03/2021
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	125.000,00	0,00	0,00	125.000,00
<b>TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO</b>	<b>125.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>125.000,00</b>

##### V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 26/02/2021	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 31/03/2021
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	3.196.419,45	0,00	2.985.000,00	211.419,45
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	59.983,03	25.002,30	0,00	84.985,33
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	449.166,74	282.589,03	594.277,90	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	0,00	1.350.000,00	792.360,00	557.640,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	614.472,23	0,00	349.093,62	265.378,61
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	1.749.025,79	970.000,00	2.500.000,00	219.025,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	190.317,20	20.000,00	0,00	210.317,20
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	102.012,36	1.850.106,73	1.444.735,00	507.384,09
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	-2.192.082,78	39.836.704,23	41.281.180,30	-3.636.558,85
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	6.633.004,37	48.053.040,40	48.715.234,91	5.970.809,86
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	89.554,07	850.565,74	780.731,10	859.388,71
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	27.422.972,03	34.744.553,39	28.083.778,21	34.083.747,21
<b>TOTAL CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>39.014.844,49</b>	<b>127.982.561,82</b>	<b>127.526.391,04</b>	<b>39.471.015,27</b>

##### VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	3.195.784,20	0,00	635,25	2.985.000,00	0,00	211.419,45
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	84.985,33	25.002,30	0,00	0,00	25.002,30	84.985,33
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	594.277,90	282.589,03	278.732,69	594.277,90	423.843,85	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	0,00	1.350.000,00	0,00	792.360,00	0,00	557.640,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	452.982,40	0,00	452.982,40	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	650.292,38	0,00	1.433,85	386.347,62	0,00	265.378,61
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	1.747.573,79	970.000,00	1.452,00	2.500.000,00	0,00	219.025,79
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	189.083,00	20.000,00	1.234,20	0,00	0,00	210.317,20
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 400236/1	109.281,59	1.850.106,73	1.609,30	1.453.613,53	0,00	507.384,09
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 659	11.115.007,18	107.099.774,27	458.427,35	118.872.208,72	3.437.558,93	-3.636.558,85
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	10.162.783,36	97.993.297,70	12.311.031,92	97.532.976,61	16.963.326,51	5.970.809,86
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	374.301,37	1.384.984,05	2.946,00	786.701,10	116.141,61	859.388,71
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	23.426.625,92	85.289.992,42	0,00	74.632.871,13	0,00	34.083.747,21
<b>TOTALES</b>	<b>51.649.996,02</b>	<b>296.718.728,90</b>	<b>13.057.502,56</b>	<b>300.989.339,01</b>	<b>20.965.873,20</b>	<b>39.471.015,27</b>

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias.

Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Mar - 2021. Edición N° 298

Pag. 30

### EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS

FECHA BALANCE: 31/03/2021

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	428999000	46574589.52	122499662.5	306499337.5	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	157999000	24404911.06	54186720.91	103812279.1	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	109881000	19381676.62	42955681.29	66925318.71	0
		CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS					
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	26000000	6055676.4	11336767.67	14663232.33	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND.	17000000	1480819.74	3866230.75	13133769.25	0
		CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES					
1.1.1.03	PI	PUBL.	10000	0	0	10000	0
		CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA					
1.1.1.04	PI	PUB.	10000	0	0	10000	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	1320000	155423	342614.09	977385.91	0
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	14820	44956	455044	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION	800000	140603	297658.09	502341.91	0
		CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS					
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES	27000000	7204272.6	14084627.92	12915372.08	0
		CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS					
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	184648.94	315830.33	1684169.67	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIO	2700000	395951.66	927662.49	1772337.51	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	8000	0	0	8000	0
		CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y					
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA	13000	0	0	13000	0
		CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS					
1.1.1.11	PI	PRIV.	1300000	47614.7	166104.75	1133895.25	0
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	500000	0	0	500000	0
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	1500000	132790.07	451071.56	1048928.44	0
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	400000	65625	204260	195740	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	1800000	140006.26	600006.25	1199993.75	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	119.49	170.48	19829.52	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES	10150000	991442.32	4378602.32	5771397.68	0
		OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION					
1.1.1.18.1	PI	ADMINIST.	10000000	991442.32	4378602.32	5621397.68	0
		OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION					
1.1.1.18.2	PI	JUDICIAL	150000	0	0	150000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	4700000	447097.61	772539.09	3927460.91	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	145000	20845.19	28561.09	116438.91	0
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS	5200000	519450	1955110	3244890	0
		SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO					
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES	2600000	235594.72	652971.31	1947028.69	0
		TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS					
1.1.1.24	PI	URBANOS	5500000	1304298.92	2872551.19	2627448.81	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	48118000	5023234.44	11231039.62	36886960.38	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	5765000	450669.54	1983644.38	3781355.62	0
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	1000000	62800	804500	195500	0
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	400000	103300	655400	0	255400
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GRSU	800000	0	0	800000	0
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	1200000	143244.9	143244.9	1056755.1	0
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	800000	0	0	800000	0
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	8000	8000	42000	0
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	1500000	133324.64	372499.48	1127500.52	0
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	0	15000	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	6120000	326170.1	988617	5131383	0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	6000000	325523.03	982633.45	5017366.55	0
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	70000	647.07	5983.55	64016.45	0
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	50000	0	0	50000	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	25231000	2865689.61	4981803.31	20249196.69	0
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	0	279.31	9720.69	0
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	4145.75	8207.39	91792.61	0
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	3000000	39075.28	74182.05	2925817.95	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETA	3000000	34939.1	163714.47	2836285.53	0
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA	1000	74.7	794.93	205.07	0
		FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS					
1.1.2.04.8	PI	MUNICIPALES	8100000	1547679.78	3344850.16	4755149.84	0



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Mar - 2021. Edición N° 298

Pag. 31

1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	11000000	1239775	1389775	9610225	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	2000	0	0	2000	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	600000	290184.46	522661.64	77338.36	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	600000	7670	30670	569330	0
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	4000000	660775.18	1671355.84	2328644.16	0
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD	2800000	284306.01	648957.23	2151042.77	0
1.1.2.10	PI	PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	1500000	25002.3	125996.64	1374003.36	0
1.1.2.11	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	1500000	112767.24	277333.58	1222666.42	0
1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	271000000	22169678.46	68312941.63	202687058.4	0
1.2.1	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	209100000	18955370.21	54954830.59	154145169.4	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	170000000	15858648.61	46569562.33	123430437.7	0
1.2.1.03	PI	COOPARTICIP. EJERCICIOS ANTERIORES	7000000	0	0	7000000	0
1.2.1.04	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	26000000	2342741.52	6712110.36	19287889.64	0
1.2.1.06	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	FASAMU	6100000	753980.08	1673157.9	4426842.1	0
1.2.2	PT	APORTES NO REINTEGRABLES	61900000	3214308.25	13358111.04	48541888.96	0
1.2.2.01	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	23000000	676679.4	5683327.2	17316672.8	0
1.2.2.01.1	PI	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	18000000	178272	1696068	16303932	0
1.2.2.01.2	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	5000000	498407.4	3987259.2	1012740.8	0
1.2.2.02	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	6000000	77000	3111107.72	2888892.28	0
1.2.2.03	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	4000000	0	0	4000000	0
1.2.2.06	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	2500000	264420	1222524	1277476	0
1.2.2.07	PI	PLAN SUMAR	1500000	0	611506	888494	0
1.2.2.08	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	19000000	1850106.73	1850106.73	17149893.27	0
1.2.2.09	PI	PLAN SALAS CUNA	1300000	74200	148400	1151600	0
1.2.2.10	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	0	200000	0
1.2.2.11	PI	FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	400000	63900	63900	336100	0
1.2.2.12	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	4000000	208002.12	667239.39	3332760.61	0
2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	17160000	450000	19545324.22	0	2385324.22
2.1	PT	USO DEL CREDITO	2010000	450000	450000	1560000	0
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	10000	0	0	10000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	10000	0	0	10000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	450000	450000	1550000	0
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	2000000	450000	450000	1550000	0
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	150000	0	0	150000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	100000	0	0	100000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50000	0	0	50000	0
2.3.1.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	50000	0	0	50000	0
2.3.2	PT	BIENES INMUEBLES	50000	0	0	50000	0
2.3.2.01	PI	TERRENOS	50000	0	0	50000	0
2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	15000000	0	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	15000000	0	19095324.22	0	4095324.22
2.4.2.01	PI	CAJA	1000000	0	2367285.32	0	1367285.32
2.4.2.02	PI	BANCOS	14000000	0	16728038.9	0	2728038.9
3	OT	NO CLASIFICADOS	0	3008551.14	8705812.88	0	8705812.88
3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	3008551.14	8705812.88	0	8705812.88
3.1.1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	OTRAS CAUSAS	0	3008551.14	8705812.88	0	8705812.88
3.1.2.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0	1387993.43	4200041.98	0	4200041.98
3.1.2.02	OI	RETENCION APROSS	0	591707.56	1755648.25	0	1755648.25
3.1.2.03	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	21044.76	63134.28	0	63134.28
3.1.2.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	797464.13	2216456.07	0	2216456.07
3.1.2.04.1	OI	APORTE SINDICAL	0	94944.98	283165.76	0	283165.76



3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	74341.67	230220.54	0	230220.54
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	146448.45	437680.98	0	437680.98
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	481408.25	1264930.45	0	1264930.45
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	320.78	458.34	0	458.34
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	210341.26	470532.3	0	470532.3
<b>TOTAL</b>			<b>1856222000</b>	<b>206396100.7</b>	<b>623578262.9</b>	<b>1284610142</b>	<b>51966404.47</b>

**EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS****FECHA BALANCE: 31/03/2021**

CUENTA	TCE	DESIGNACION	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	362119000	33350416.79	77429638.55	21.38	284689361.5	32441120.79	75904042.55	32444320.79	75847061.35	20.95
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	269693000	19761596.57	54176264.64	20.09	215516735.4	19276596.57	53291264.64	19279796.57	53240337.44	19.74
1.1.01	PT	PERSONAL	161767000	9928636.26	30776857.94	19.03	130990142.1	9928636.26	30776857.94	9928636.26	30776857.94	19.03
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PREMANENTE	113607000	7411963.09	23096374.67	20.33	90510625.33	7411963.09	23096374.67	7411963.09	23096374.67	20.33
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	41875000	3209176.18	9743005.33	23.27	32131994.67	3209176.18	9743005.33	3209176.18	9743005.33	23.27
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	12105000	1005438.46	3016315.38	24.92	9088684.62	1005438.46	3016315.38	1005438.46	3016315.38	24.92
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	2600000	209466.34	628399.02	24.17	1971600.98	209466.34	628399.02	209466.34	628399.02	24.17
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	1800000	146626.44	439879.32	24.44	1360120.68	146626.44	439879.32	146626.44	439879.32	24.44
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	1800000	146626.44	439879.32	24.44	1360120.68	146626.44	439879.32	146626.44	439879.32	24.44
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	700000	52366.59	157099.77	22.44	542900.23	52366.59	157099.77	52366.59	157099.77	22.44
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	3950000	324672.84	974018.52	24.66	2975981.48	324672.84	974018.52	324672.84	974018.52	24.66
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	1200000	125679.81	377039.43	31.42	822960.57	125679.81	377039.43	125679.81	377039.43	31.42
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	9880000	832145.87	2571115.77	26.02	7308884.23	832145.87	2571115.77	832145.87	2571115.77	26.02
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	4600000	462240.48	1466667.19	31.88	3133332.81	462240.48	1466667.19	462240.48	1466667.19	31.88
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	2200000	126478.12	379434.36	17.25	1820565.64	126478.12	379434.36	126478.12	379434.36	17.25
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	3080000	243427.27	725014.22	23.54	2354985.78	243427.27	725014.22	243427.27	725014.22	23.54
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	2510000	160703.94	482864.76	19.24	2027135.24	160703.94	482864.76	160703.94	482864.76	19.24
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1310000	77513.22	231433.67	17.67	1078566.33	77513.22	231433.67	77513.22	231433.67	17.67
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	1200000	83190.72	251431.09	20.95	948568.91	83190.72	251431.09	83190.72	251431.09	20.95
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INS.P.DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	2430000	150426.59	451279.77	18.57	1978720.23	150426.59	451279.77	150426.59	451279.77	18.57
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	930000	38084.79	114254.37	12.29	815745.63	38084.79	114254.37	38084.79	114254.37	12.29
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1100000	85279.16	255837.46	23.26	844162.54	85279.16	255837.46	85279.16	255837.46	23.26
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	400000	27062.64	81187.94	20.3	318812.06	27062.64	81187.94	27062.64	81187.94	20.3
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUPAM.MAEST.,MANTEN.Y SERV.GRALES.	12295000	885140.29	2681059.89	21.81	9613940.11	885140.29	2681059.89	885140.29	2681059.89	21.81
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2325000	129111.3	396181.84	17.04	1928818.16	129111.3	396181.84	129111.3	396181.84	17.04
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	1800000	142248.29	424829.08	23.6	1375170.92	142248.29	424829.08	142248.29	424829.08	23.6
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCIÓN MAEST. Y SERV.GRALES. CAT.1 A 12	8170000	613780.7	1860048.97	22.77	6309951.03	613780.7	1860048.97	613780.7	1860048.97	22.77
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	765000	55294.76	165884.28	21.68	599115.72	55294.76	165884.28	55294.76	165884.28	21.68
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	400000	28232.11	84696.34	21.17	315303.66	28232.11	84696.34	28232.11	84696.34	21.17
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	365000	27062.65	81187.94	22.24	283812.06	27062.65	81187.94	27062.65	81187.94	22.24





1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	500000	38084.8	130465.26	26.09	369534.74	38084.8	130465.26	38084.8	130465.26	26.09
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	500000	38084.8	130465.26	26.09	369534.74	38084.8	130465.26	38084.8	130465.26	26.09
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	550000	27062.65	79383.77	14.43	470616.23	27062.65	79383.77	27062.65	79383.77	14.43
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC..PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	350000	27062.65	79383.77	22.68	270616.23	27062.65	79383.77	27062.65	79383.77	22.68
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	840000	54878.82	164636.45	19.6	675363.55	54878.82	164636.45	54878.82	164636.45	19.6
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	400000	28737.03	86211.09	21.55	313788.91	28737.03	86211.09	28737.03	86211.09	21.55
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	340000	26141.79	78425.36	23.07	261574.64	26141.79	78425.36	26141.79	78425.36	23.07
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	42164000	3121013.26	9484195.09	22.49	32679804.91	3121013.26	9484195.09	3121013.26	9484195.09	22.49
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	11972000	964048.82	2881860.98	24.07	9090139.02	964048.82	2881860.98	964048.82	2881860.98	24.07
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	3150000	219072.59	657989.26	20.89	2492010.74	219072.59	657989.26	219072.59	657989.26	20.89
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	2952000	165830.63	498843.83	16.9	2453156.17	165830.63	498843.83	165830.63	498843.83	16.9
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1710000	128644.64	388987.99	22.75	1321012.01	128644.64	388987.99	128644.64	388987.99	22.75
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	250000	10323.22	30969.66	12.39	219030.34	10323.22	30969.66	10323.22	30969.66	12.39
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	6850000	453636.16	1488565.25	21.73	5361434.75	453636.16	1488565.25	453636.16	1488565.25	21.73
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	5790000	429473.83	1303988.26	22.52	4486011.74	429473.83	1303988.26	429473.83	1303988.26	22.52
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	4835000	391324.54	1160012.55	23.99	3674987.45	391324.54	1160012.55	391324.54	1160012.55	23.99
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	2915000	234421.21	700264.45	24.02	2214735.55	234421.21	700264.45	234421.21	700264.45	24.02
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	1735000	124237.62	372712.86	21.48	1362287.14	124237.62	372712.86	124237.62	372712.86	21.48
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6780000	0	0	0	6780000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	6780000	0	0	0	6780000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	12190000	760620.66	2797665.68	22.95	9392334.32	760620.66	2797665.68	760620.66	2797665.68	22.95
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	12190000	760620.66	2797665.68	22.95	9392334.32	760620.66	2797665.68	760620.66	2797665.68	22.95
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	5247000	321152.99	1071508.57	20.42	4175491.43	321152.99	1071508.57	321152.99	1071508.57	20.42
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	3045000	212740.16	643961.2	21.15	2401038.8	212740.16	643961.2	212740.16	643961.2	21.15
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	2202000	108412.83	427547.37	19.42	1774452.63	108412.83	427547.37	108412.83	427547.37	19.42
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1321000	0	0	0	1321000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	1321000	0	0	0	1321000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	4030000	0	0	0	4030000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	4030000	0	0	0	4030000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	35945000	2056704.17	6302624.27	17.53	29642375.73	2056704.17	6302624.27	2056704.17	6302624.27	17.53
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	17360000	1112407.44	3354533.88	19.32	14005466.12	1112407.44	3354533.88	1112407.44	3354533.88	19.32
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	17360000	1112407.44	3354533.88	19.32	14005466.12	1112407.44	3354533.88	1112407.44	3354533.88	19.32
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	7800000	530200.23	1574522.87	20.19	6225477.13	530200.23	1574522.87	530200.23	1574522.87	20.19
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	620000	23596.79	70790.37	11.42	549209.63	23596.79	70790.37	23596.79	70790.37	11.42
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	300000	23596.79	70790.38	23.6	229209.62	23596.79	70790.38	23596.79	70790.38	23.6
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	2100000	159731.34	479194.01	22.82	1620805.99	159731.34	479194.01	159731.34	479194.01	22.82
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	3500000	218583.17	689138.87	19.69	2810861.13	218583.17	689138.87	218583.17	689138.87	19.69
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	700000	51480.74	154442.23	22.06	545557.77	51480.74	154442.23	51480.74	154442.23	22.06
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	1000000	27062.65	81187.95	8.12	918812.05	27062.65	81187.95	27062.65	81187.95	8.12
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	380000	26674.99	80024.98	21.06	299975.02	26674.99	80024.98	26674.99	80024.98	21.06



1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	800000	51480.74	154442.22	19.31	645557.78	51480.74	154442.22	51480.74	154442.22	19.31
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	4910000	299121.02	894762.14	18.22	4015237.86	299121.02	894762.14	299121.02	894762.14	18.22
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	3300000	198245.17	594546.25	18.02	2705453.75	198245.17	594546.25	198245.17	594546.25	18.02
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	1610000	100875.85	300215.89	18.65	1309784.11	100875.85	300215.89	100875.85	300215.89	18.65
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3010000	0	0	0	3010000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	3010000	0	0	0	3010000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	5930000	461555.06	1519903.49	25.63	4410096.51	461555.06	1519903.49	461555.06	1519903.49	25.63
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	5930000	461555.06	1519903.49	25.63	4410096.51	461555.06	1519903.49	461555.06	1519903.49	25.63
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	2725000	183620.65	533424.76	19.58	2191575.24	183620.65	533424.76	183620.65	533424.76	19.58
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	1605000	117844.18	344512.34	21.46	1260487.66	117844.18	344512.34	117844.18	344512.34	21.46
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	1120000	65776.47	188912.42	16.87	931087.58	65776.47	188912.42	65776.47	188912.42	16.87
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	2010000	0	0	0	2010000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	2010000	0	0	0	2010000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	6495000	459969	1377859	21.21	5117141	459969	1377859	459969	1377859	21.21
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	70000	0	0	0	70000	0	0	0	0	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5500000	0	0	0	5500000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	26577000	3180008.41	6330494.2	23.82	20246505.8	3180008.41	6330494.2	3180008.41	6330494.2	23.82
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8885000	1078669.39	2497657.55	28.11	6387342.45	1078669.39	2497657.55	1078669.39	2497657.55	28.11
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	2390000	134197.01	377603.24	15.8	2012396.76	134197.01	377603.24	134197.01	377603.24	15.8
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	1377000	239671.82	452262.29	32.84	924737.71	239671.82	452262.29	239671.82	452262.29	32.84
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	690000	59453.81	163708.51	23.73	526291.49	59453.81	163708.51	59453.81	163708.51	23.73
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	90000	9510.62	12670.62	14.08	77329.38	9510.62	12670.62	9510.62	12670.62	14.08
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	1145000	284630	346300	30.24	798700	284630	346300	284630	346300	30.24
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	10000	0	900	9	9100	0	900	0	900	9
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	510000	90775.71	230732.5	45.24	279267.5	90775.71	230732.5	90775.71	230732.5	45.24
1.1.02.10	PT	OTROS	2015000	399128.92	717394.42	35.6	1297605.58	399128.92	717394.42	399128.92	717394.42	35.6
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	130000	46000	46000	35.38	84000	46000	46000	46000	46000	35.38
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	100000	15885.75	15885.75	15.89	84114.25	15885.75	15885.75	15885.75	15885.75	15.89
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	180000	8133.46	43915.46	24.4	136084.54	8133.46	43915.46	8133.46	43915.46	24.4
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	460000	51960	148028.85	32.18	311971.15	51960	148028.85	51960	148028.85	32.18
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	1125000	263969.71	449924.37	39.99	675075.63	263969.71	449924.37	263969.71	449924.37	39.99
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	20000	13180	13639.99	68.2	6360.01	13180	13639.99	13180	13639.99	68.2
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	525000	0	0	0	525000	0	0	0	0	0
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	2600000	0	0	0	2600000	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	1890000	538894.51	1005610.89	53.21	884389.11	538894.51	1005610.89	538894.51	1005610.89	53.21
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	815000	0	5415	0.66	809585	0	5415	0	5415	0.66
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	3630000	345076.62	520239.18	14.33	3109760.82	345076.62	520239.18	345076.62	520239.18	14.33
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1800000	153631.8	212785.1	11.82	1587214.9	153631.8	212785.1	153631.8	212785.1	11.82
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	700000	23628.31	57803.31	8.26	642196.69	23628.31	57803.31	23628.31	57803.31	8.26
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	230000	24415.77	53579.45	23.3	176420.55	24415.77	53579.45	24415.77	53579.45	23.3
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	700000	143400.74	196071.32	28.01	503928.68	143400.74	196071.32	143400.74	196071.32	28.01
1.1.03	PT	SERVICIOS	81349000	6652951.9	17068912.5	20.98	64280087.5	6167951.9	16183912.5	6171151.9	16132985.3	19.83
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	752000	10988.47	32837.11	4.37	719162.89	10988.47	32837.11	10988.47	32837.11	4.37
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	367000	25900	59227.56	16.14	307772.44	25900	59227.56	25900	59227.56	16.14
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	1690000	103166.69	324217.94	19.18	1365782.06	103166.69	324217.94	103166.69	324217.94	19.18
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	1595000	91324	246197.5	15.44	1348802.5	91324	246197.5	91324	246197.5	15.44
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	1580000	91324	246197.5	15.58	1333802.5	91324	246197.5	91324	246197.5	15.58
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	7602000	213791.77	1044849.01	13.74	6557150.99	213791.77	1044849.01	213791.77	1044849.01	13.74
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	975000	1850	19606.7	2.01	955393.3	1850	19606.7	1850	19606.7	2.01



1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	4500000	211941.77	606676.29	13.48	3893323.71	211941.77	606676.29	211941.77	606676.29	13.48
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	417000	0	56800.24	13.62	360199.76	0	56800.24	0	56800.24	13.62
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	1710000	0	361765.78	21.16	1348234.22	0	361765.78	0	361765.78	21.16
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	1852000	327870	500692.45	27.04	1351307.55	327870	500692.45	327870	500692.45	27.04
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	5000000	0	31410.03	0.63	4968589.97	0	31410.03	0	31410.03	0.63
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1359000	61475.95	173772.27	12.79	1185227.73	61475.95	173772.27	61475.95	173772.27	12.79
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1359000	61475.95	173772.27	12.79	1185227.73	61475.95	173772.27	61475.95	173772.27	12.79
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	29990000	3538782.2	8747397.03	29.17	21242602.97	3038782.2	8122397.03	3038782.2	8071469.83	26.91
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	3040000	752525.1	1775085.1	58.39	1264914.9	752525.1	1775085.1	752525.1	1775085.1	58.39
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	26950000	2786257.1	6972311.93	25.87	19977688.07	2286257.1	6347311.93	2286257.1	6296384.73	23.36
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1245000	211540	341189.63	27.4	903810.37	211540	341189.63	211540	341189.63	27.4
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	3982000	416364.8	1327600.86	33.34	2654399.14	416364.8	1327600.86	416364.8	1327600.86	33.34
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	4150000	224472.03	258472.03	6.23	3891527.97	224472.03	258472.03	224472.03	258472.03	6.23
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	105000	10000	10000	9.52	95000	0	0	0	0	0
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	275000	18683.72	223221.78	81.17	51778.22	18683.72	223221.78	18683.72	223221.78	81.17
1.1.03.16	PT	OTROS	14183000	1398592.27	3747827.3	26.42	10435172.7	1423592.27	3497827.3	1426792.27	3497827.3	24.66
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	4823000	284110.33	1174769.53	24.36	3648230.47	309110.33	924769.53	309110.33	924769.53	19.17
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	560000	207423.47	360965.06	64.46	199034.94	207423.47	360965.06	207423.47	360965.06	64.46
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	4800000	461000	1322000	27.54	3478000	461000	1322000	461000	1322000	27.54
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	1500000	406580	824450	54.96	675550	406580	824450	409780	824450	54.96
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	2500000	39478.47	65642.71	2.63	2434357.29	39478.47	65642.71	39478.47	65642.71	2.63
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	1465000	0	0	0	1465000	0	0	0	0	0
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	5600000	0	0	0	5600000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	117000	0	0	0	117000	0	0	0	0	0
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	0	1260	0.18	718740	0	1260	0	1260	0.18
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	720000	0	1260	0.18	718740	0	1260	0	1260	0.18
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	0	1260	1.8	68740	0	1260	0	1260	1.8
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	0	1260	1.8	68740	0	1260	0	1260	1.8
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	91706000	13588820.22	23252113.91	25.36	68453886.09	13164524.22	22611517.91	13164524.22	22605463.91	24.65
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	89196000	13552548.3	23170296.14	25.98	66025703.86	13128252.3	22529700.14	13128252.3	22523646.14	25.25
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	24103000	2327417.71	5036197.93	20.89	19066802.07	2327417.71	5036197.93	2327417.71	5030143.93	20.87
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	1500000	237879.72	445678.38	29.71	1054321.62	237879.72	445678.38	237879.72	445678.38	29.71
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	3045000	199996.48	616959.89	20.26	2428040.11	199996.48	616959.89	199996.48	610905.89	20.06
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	360000	1750	5048.62	1.4	354951.38	1750	5048.62	1750	5048.62	1.4
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	300000	1750	5048.62	1.68	294951.38	1750	5048.62	1750	5048.62	1.68
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	60000	0	0	0	60000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	15000	0	5300	35.33	9700	0	5300	0	5300	35.33
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	260000	64146.48	86299.33	33.19	173700.67	64146.48	86299.33	64146.48	86299.33	33.19
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	190000	12800	28550	15.03	161450	12800	28550	12800	28550	15.03
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	290000	4200	23790	8.2	266210	4200	23790	4200	23790	8.2
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	430000	52000	109645.26	25.5	320354.74	52000	109645.26	52000	109645.26	25.5
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	65100	358326.68	23.89	1141673.32	65100	358326.68	65100	352272.68	23.48
1.3.05.01.05	PI	OTROS	38000	0	0	0	38000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	480000	223864.13	303477.13	63.22	176522.87	223864.13	303477.13	223864.13	303477.13	63.22
1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	14900000	1444735	3075060.48	20.64	11824939.52	1444735	3075060.48	1444735	3075060.48	20.64



1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	14000000	1444735	3064660.48	21.89	10935339.52	1444735	3064660.48	1444735	3064660.48	21.89
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	900000	0	10400	1.16	889600	0	10400	0	10400	1.16
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	300000	76447.09	243395.39	81.13	56604.61	76447.09	243395.39	76447.09	243395.39	81.13
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	150000	35557.5	77613.86	51.74	72386.14	35557.5	77613.86	35557.5	77613.86	51.74
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	1400000	85520.17	228595.18	16.33	1171404.82	85520.17	228595.18	85520.17	228595.18	16.33
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	2220000	23417.62	45417.62	2.05	2174582.38	23417.62	45417.62	23417.62	45417.62	2.05
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	65093000	11225130.59	18134098.21	27.86	46958901.79	10800834.59	17493502.21	10800834.59	17493502.21	26.87
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	4650000	164635.12	260145.93	5.59	4389854.07	164635.12	260145.93	164635.12	260145.93	5.59
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	550000	22428.25	22428.25	4.08	527571.75	22428.25	22428.25	22428.25	22428.25	4.08
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	5140	8240	16.48	41760	5140	8240	5140	8240	16.48
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	50000	3480	5980	11.96	44020	3480	5980	3480	5980	11.96
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	4000000	133586.87	223497.68	5.59	3776502.32	133586.87	223497.68	133586.87	223497.68	5.59
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	43005000	9633651.21	14523776.29	33.77	28481223.71	8993055.21	13883180.29	8993055.21	13883180.29	32.28
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	38150000	9414470.83	14051513.83	36.83	24098486.17	8773874.83	13410917.83	8773874.83	13410917.83	35.15
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	15300000	4523637.83	6953438.83	45.45	8346561.17	4523637.83	6953438.83	4523637.83	6953438.83	45.45
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	750000	295792	431682	57.56	318318	295792	431682	295792	431682	57.56
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	9450000	1624046	2455600	25.99	6994400	1588046	2419600	1588046	2419600	25.6
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	4100000	382950	608538	14.84	3491462	382950	608538	382950	608538	14.84
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	8550000	2588045	3602255	42.13	4947745	1983449	2997659	1983449	2997659	35.06
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	225000	0	0	0	225000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	75000	0	0	0	75000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	75000	0	0	0	75000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	75000	0	0	0	75000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	1400000	17271.19	33704.79	2.41	1366295.21	17271.19	33704.79	17271.19	33704.79	2.41
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	1600000	193005.95	335601.88	20.98	1264398.12	193005.95	335601.88	193005.95	335601.88	20.98
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	100000	903.24	903.24	0.9	99096.76	903.24	903.24	903.24	903.24	0.9
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N° 25	950000	0	17587.55	1.85	932412.45	0	17587.55	0	17587.55	1.85
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	140000	8000	80185	57.28	59815	8000	80185	8000	80185	57.28
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	80000	0	4280	5.35	75720	0	4280	0	4280	5.35
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	9000000	953466.27	2660441.51	29.56	6339558.49	1169766.27	2660441.51	1169766.27	2660441.51	29.56
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	600000	108325.68	498395.89	83.07	101604.11	108325.68	498395.89	108325.68	498395.89	83.07
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	500000	192257.63	445622.63	89.12	54377.37	408557.63	445622.63	408557.63	445622.63	89.12
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	1900000	640702.96	1688217.99	88.85	211782.01	640702.96	1688217.99	640702.96	1688217.99	88.85
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	350000	8580	16905	4.83	333095	8580	16905	8580	16905	4.83
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	300000	3600	3600	1.2	296400	3600	3600	3600	3600	1.2
1.3.05.02.04.07	PI	GASTOS DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	350000	0	0	0	350000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1000000	0	1200	0.12	998800	0	1200	0	1200	0.12
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	4000000	0	6500	0.16	3993500	0	6500	0	6500	0.16
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	128000	50774.01	59654.59	46.61	68345.41	50774.01	59654.59	50774.01	59654.59	46.61
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	90000	45247.29	46359.79	51.51	43640.21	45247.29	46359.79	45247.29	46359.79	51.51
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	18000	5526.72	13294.8	73.86	4705.2	5526.72	13294.8	5526.72	13294.8	73.86
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	2850000	422603.98	630079.89	22.11	2219920.11	422603.98	630079.89	422603.98	630079.89	22.11
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	900000	37639.58	41609.58	4.62	858390.42	37639.58	41609.58	37639.58	41609.58	4.62
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	500000	238400	360770	72.15	139230	238400	360770	238400	360770	72.15
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	650000	0	1485	0.23	648515	0	1485	0	1485	0.23
1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	300000	18590	36590	12.2	263410	18590	36590	18590	36590	12.2
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	500000	127974.4	189625.31	37.93	310374.69	127974.4	189625.31	127974.4	189625.31	37.93



1.3.05.02.07	PI	OTROS	160000	0	0	0	160000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	5300000	0	0	0	5300000	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	AL SECTOR PUBLICO	2510000	36271.92	81817.77	3.26	2428182.23	36271.92	81817.77	36271.92	81817.77	3.26
1.3.06.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1210000	29201.61	71007.46	5.87	1138992.54	29201.61	71007.46	29201.61	71007.46	5.87
1.3.06.01.01	PT	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	1210000	29201.61	71007.46	5.87	1138992.54	29201.61	71007.46	29201.61	71007.46	5.87
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA IPEM N°210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA RURAL N°412	30000	0	2000	6.67	28000	0	2000	0	2000	6.67
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA IPEM N°299	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	0	2000	6.67	28000	0	2000	0	2000	6.67
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.11	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	400000	29201.61	67007.46	16.75	332992.54	29201.61	67007.46	29201.61	67007.46	16.75
1.3.06.01.01.12	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	65000	0	0	0	65000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	65000	0	0	0	65000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	65000	0	0	0	65000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	65000	0	0	0	65000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.16	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1300000	7070.31	10810.31	0.83	1289189.69	7070.31	10810.31	7070.31	10810.31	0.83
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1300000	7070.31	10810.31	0.83	1289189.69	7070.31	10810.31	7070.31	10810.31	0.83
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	84040000	12617596.67	21695780.52	25.82	62344219.48	12617596.67	21695780.52	12407130.64	21370314.49	25.43
2.1	PT	INVERSION FISICA	80390000	12442048.77	21338303.49	26.54	59051696.51	12497048.77	21278303.49	12231582.74	21012837.46	26.14
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	10925000	2890410.61	4217629.15	38.61	6707370.85	2890410.61	4217629.15	2890410.61	4217629.15	38.61
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8170000	1404915.61	2224528.15	27.23	5945471.85	1404915.61	2224528.15	1404915.61	2224528.15	27.23
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1300000	265044	772650	59.43	527350	265044	772650	265044	772650	59.43
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	1348000	1220451	1220451	90.54	127549	1220451	1220451	1220451	1220451	90.54
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	87000	0	0	0	87000	0	0	0	0	0
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJO PUBLICO	69465000	9551638.16	17120674.34	24.65	52344325.66	9606638.16	17060674.34	9341172.13	16795208.31	24.18
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	60865000	8226342.79	15201160.01	24.98	45663839.99	8231342.79	15201160.01	7988143.96	14957961.18	24.58
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	60865000	8226342.79	15201160.01	24.98	45663839.99	8231342.79	15201160.01	7988143.96	14957961.18	24.58
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	100000	13187.64	15937.64	15.94	84062.36	13187.64	15937.64	13187.64	15937.64	15.94
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	2000000	138435.04	707973.07	35.4	1292026.93	138435.04	707973.07	138435.04	707973.07	35.4
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	22000000	1799759.5	5257758.01	23.9	16742241.99	1799759.5	5257758.01	1799759.5	5257758.01	23.9
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	18000000	1799759.5	4353269.5	24.18	13646730.5	1799759.5	4353269.5	1799759.5	4353269.5	24.18
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	4000000	0	904488.51	22.61	3095511.49	0	904488.51	0	904488.51	22.61
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	7000000	95682.06	112975.77	1.61	6887024.23	95682.06	112975.77	95682.06	112975.77	1.61
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	300000	0	18630	6.21	281370	0	18630	0	18630	6.21
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	1000000	35060	557104.21	55.71	442895.79	35060	557104.21	35060	557104.21	55.71
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	1000000	0	363993.74	36.4	636006.26	0	363993.74	0	363993.74	36.4
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE BOCACALLES	1500000	694576.62	1331483.66	88.77	168516.34	694576.62	1331483.66	694576.62	1331483.66	88.77
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	4510000	2618545.41	3266016.65	72.42	1243983.35	2618545.41	3266016.65	2375346.58	3022817.82	67.02
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	1160000	269461.47	335561.47	28.93	824438.53	269461.47	335561.47	269461.47	335561.47	28.93
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1000000	9565.86	153983.84	15.4	846016.16	14565.86	153983.84	14565.86	153983.84	15.4
2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	2000000	0	14094.74	0.7	1985905.26	0	14094.74	0	14094.74	0.7
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	1045000	277557.63	632867.24	60.56	412132.76	277557.63	632867.24	277557.63	632867.24	60.56



2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	4000000	1482151.56	1640419.97	41.01	2359580.03	1482151.56	1640419.97	1482151.56	1640419.97	41.01
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	150000	0	0	0	150000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	11000000	792360	792360	7.2	10207640	792360	792360	792360	792360	7.2
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	7300000	1325295.37	1919514.33	26.29	5380485.67	1375295.37	1859514.33	1353028.17	1837247.13	25.17
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	7300000	1325295.37	1919514.33	26.29	5380485.67	1375295.37	1859514.33	1353028.17	1837247.13	25.17
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	3500000	1325295.37	1880014.33	53.71	1619985.67	1375295.37	1820014.33	1353028.17	1797747.13	51.36
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	3500000	0	39500	1.13	3460500	0	39500	0	39500	1.13
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1300000	0	0	0	1300000	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3650000	175547.9	357477.03	9.79	3292522.97	175547.9	357477.03	175547.9	357477.03	9.79
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3650000	175547.9	357477.03	9.79	3292522.97	175547.9	357477.03	175547.9	357477.03	9.79
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1000000	0	0	0	1000000	0	0	0	0	0
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	2650000	175547.9	357477.03	13.49	2292522.97	175547.9	357477.03	175547.9	357477.03	13.49
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	2600000	175547.9	357477.03	13.75	2242522.97	175547.9	357477.03	175547.9	357477.03	13.75
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381.23	19143.69	19.14	80856.31	6381.23	19143.69	6381.23	19143.69	19.14
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINAN.DE PROYECTOS	2300000	169166.67	338333.34	14.71	1961666.66	169166.67	338333.34	169166.67	338333.34	14.71
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	3048111.97	9808697.64	0	0	3048111.97	9808697.64	3048111.97	9808697.64	0
50.3	OT	NO CLASIFICADOS	0	3048111.97	9808697.64	0	0	3048111.97	9808697.64	3048111.97	9808697.64	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	3048111.97	9808697.64	0	0	3048111.97	9808697.64	3048111.97	9808697.64	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	3048111.97	9808697.64	0	0	3048111.97	9808697.64	3048111.97	9808697.64	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	3048111.97	9808697.64	0	0	3048111.97	9808697.64	3048111.97	9808697.64	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	1387993.43	4895312.13	0	0	1387993.43	4895312.13	1387993.43	4895312.13	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	597815.97	2137985.97	0	0	597815.97	2137985.97	597815.97	2137985.97	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	25526.16	76259.62	0	0	25526.16	76259.62	25526.16	76259.62	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	776585.37	2270558.98	0	0	776585.37	2270558.98	776585.37	2270558.98	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	47730.83	166099.4	0	0	47730.83	166099.4	47730.83	166099.4	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	73968.68	229738.05	0	0	73968.68	229738.05	73968.68	229738.05	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	173477.61	603491.08	0	0	173477.61	603491.08	173477.61	603491.08	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	481408.25	1271230.45	0	0	481408.25	1271230.45	481408.25	1271230.45	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	260191.04	428580.94	0	0	260191.04	428580.94	260191.04	428580.94	0
		<b>TOTAL</b>	<b>2578778000</b>	<b>289402637.3</b>	<b>644138758.1</b>	<b>5537.85</b>	<b>1995761987</b>	<b>284131265.3</b>	<b>634879586.1</b>	<b>282554469.1</b>	<b>632995829.9</b>	<b>5488.94</b>

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
ANEXOS****ANEXO  
DECRETO MUNICIPAL N° 178/21**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Lugar de Trabajo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe</b>
Bosco, Tamara Yamila	35.832.229	IPEA N° 210	08/02/2021 al 30/06/2021	\$ 10.570
Falcón, María Cristina	21.046.637	Jardín Infantes Esc. Dr. P.C. Molina	08/02/2021 al 30/06/2021	\$ 10.570
Funes, María Cristina	21.788.866	Jardín de Infantes Esc. R. de E. de San Martín	08/02/2021 al 30/06/2021	\$ 10.570
Gómez, Elizabeth Paola	29.961.904	Esc. Norm. Sup. José M. Estrada	08/02/2021 al 30/06/2021	\$ 10.570
González, María Fanny	27.640.377	Esc. Arturo Capdevila	08/02/2021 al 30/06/2021	\$ 10.570
Lara, Estela del Valle	21.400.096	Esc. Arturo Capdevila	08/02/2021 al 30/06/2021	\$ 10.570
Marín, Nélica	16.431.976	Jardín de Infantes Esc. Dr. Pedro C. Molina	08/02/2021 al 30/06/2021	\$ 10.570
Mena, Graciela Ruth	25.757.116	Esc. Dr. Pedro C. Molina	08/02/2021 al 30/06/2021	\$ 10.570
Olmos López, Tamara	40.201.076	Esc. R. de E. de San Martín	08/02/2021 al 30/06/2021	\$ 10.570
Pereyra, María Soledad	34.965.410	Jardín de Infantes Esc. R. de E. de San Martín	08/02/2021 al 30/06/2021	\$ 10.570
Romero, Julia Elena	24.109.193	Esc. Justo A. Cartas	08/02/2021 al 30/06/2021	\$ 10.570
Sosa, María José	30.262.424	Jardín de Infantes Esc. R. de E. de San Martín	08/02/2021 al 30/06/2021	\$ 10.570

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 179/21**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>ESCUELA</b>	<b>IMPORTE MENSUAL</b>
Benique, Patricia	32.954.216	IPEA N° 210	\$ 13.765
Bernachea, Soledad Verónica	25.874.957	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada (Primaria)	\$ 13.765
Carranza, Verónica Elizabeth	30.473.048	IPEM N° 299	\$ 13.765
Casas, Paulina Beatriz	13.457.586	Dr. Justo Abel Cartas (Jardín)	\$ 13.765
Díaz, Isabel Lucía	20.523.974	IPEM N° 299	\$ 13.765
Liendo, Diana	24.692.067	R. de E. de San Martín	\$ 13.765
López, Anahí Margarita	33.705.904	R. de E. de San Martín	\$ 13.765
López, Mónica Romina	31.960.936	Dr. Pedro C. Molina (Jardín)	\$ 13.765
Medina, Elena Hortencia	14.926.299	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada (Primaria)	\$ 13.765
Mengo, Maribel	33.705.913	Arturo Capdevila (Jardín)	\$ 13.765
Musso, María Alejandra	20.930.440	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada (Primaria)	\$ 13.765
Oviedo, Maricel del Valle	21.720.196	Dr. Pedro C. Molina (Jardín)	\$ 13.765
Tejeda, Yohana	35.832.290	Arturo Capdevila	\$ 13.765
Tourn, Karen Micaela	38.019.473	R. de E. de San Martín	\$ 13.765
Tourn, Verónica del Valle	27.054.890	Esc. Nor. Sup. José M. Estrada (Primaria)	\$ 13.765
Villalba, Yamila Ruth	32.469.460	IPEA N° 210	\$ 13.765

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 183/21**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Heredia, Cristhian Ezequiel	35.064.076	\$ 10.000
González, Mercedes	24.961.711	\$ 10.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 213/21**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>ESCUELA</b>	<b>IMPORTE MENSUAL</b>
Eleuterio, Yohana	40.502.680	Dr. Justo A. Cartas	\$ 13.765
Lucero, Verónica	29.961.862	Dr. Pedro C. Molina	\$ 13.765

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez





**ANEXO I**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 237/21**

**MATERIALES A CONCURSAR PARA 3 VIVIENDAS**

<b>MATERIALES A CONCURSAR</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>U/M</b>	<b>PRECIO/UNIT</b>	<b>TOTAL</b>
ALAMBRE N.º .14	3	Kg		
ALAMB.NEGRO 17	18	Kg		
ARENA FINA	6	m3		
ARENA GRUESA	57	m3		
CAL VIVA ETIQUETA AZUL	120	bs		
CEM ALBAÑILERIA	37	bs		
CEMENTO	78	bs		
CLAVOS 2,5	6	Kg		
CLAVOS 2	6	Kg		
EMULSION ASF	6	u		
GRANCILLA	3	m3		
HIDROF.SIKA 20	2	u		
HIERRO 4,2 mm	120	u		
HIERRO 8 mm	210	u		
LADRILLO DE HORNO 15CM	1900	u		
LADRILLO PORTANTE 18	3500	u		
LADRILLO PORTANTE 12	1600	u		
LADRILLO LOSA 12,5	1750	u		
HIERRO del 8	240	u		
HIERRO 4,2 mm	120	u		
MALLA SIMA 2X6 4,2 mm	18	u		
MALLA SIMA 2X6 6 mm	21	u		

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 244/21**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Almada, Esteban Javier	21.409.838	\$ 5.000
Jaime, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 5.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 259/21**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Cabral, Javier Alejandro	35.239.771	\$ 8.400
Cucchiatti, Leonardo David	23.137.984	\$ 6.400

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 278/21**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 3.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 4.200
Asebedo, José Saúl	31.960.921	\$ 3.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 7.000
Cejas, Moisés David	32.390.149	\$ 4.500
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 5.700
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 2.000
Corvalán, Sebastián Darío	31.055.666	\$ 6.000
Corzo, Leandro Ariel	39.736.773	\$ 6.000
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 3.000
Garay, Raúl Eduardo	18.371.122	\$ 2.000
Juárez, Carlos Antonio	38.023.052	\$ 3.000
Quintero, Brian Nahuel	39.473.037	\$ 4.500
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 6.000
Rodríguez, Renzo Nadir	36.366.502	\$ 4.800
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 7.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 279/21**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>IMPORTE</b>
Mongi, Carlos Alberto	21.409.831	\$ 6.000
Velázquez, Luis Victoriano	23.690.595	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I**  
**DECRETO MUNICIPAL N° 287/21**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Área</b>	<b>Incremento</b>
Carranza, Carolina	31.276.441	COE	\$ 6.000
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.332	COE	\$ 6.000
Gómez, Hugo Sebastián	29.443.807	COE	\$ 4.000
Navarro, Romina Emilia	28.025.555	COE	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum  
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**CONCEJO DELIBERANTE  
ANEXOS****ANEXO I**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 1733/2021****ANEXO I (INCLUYE LOS INCREMENTOS OTORGADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 1701/20)**

CATEGORIA	Básico al 28/02/21	Básico al 01/03/21	Básico al 01/05/21	Básico al 01/07/21
CAT. 01	23.596,79	24.992,02	26.387,25	27.782,48
CAT. 02	23.596,79	24.992,02	26.387,25	27.782,48
CAT. 03	23.596,79	24.992,02	26.387,25	27.782,48
CAT. 04	23.596,79	24.992,02	26.387,25	27.782,48
CAT. 05	23.596,79	24.992,02	26.387,25	27.782,48
CAT. 06	23.596,79	24.992,02	26.387,25	27.782,48
CAT. 07	23.596,79	24.992,02	26.387,25	27.782,48
CAT. 08	26.141,79	27.687,50	29.233,21	30.778,92
CAT. 09	26.674,99	28.252,23	29.829,47	31.406,71
CAT. 10	27.062,65	28.662,81	30.262,97	31.863,13
CAT. 11	27.460,95	29.084,66	30.708,37	32.332,08
CAT. 12	27.883,85	29.532,57	31.181,28	32.830,00
CAT. 13	28.168,10	29.833,62	31.499,15	33.164,67
CAT. 14	28.232,11	29.901,42	31.570,72	33.240,03
CAT. 15	28.310,01	29.983,92	31.657,84	33.331,75
CAT. 16	28.381,32	30.059,45	31.737,58	33.415,71
CAT. 17	28.559,11	30.247,75	31.936,40	33.625,04
CAT. 18	28.737,03	30.436,19	32.135,36	33.834,52
CAT. 19	29.127,95	30.850,23	32.572,50	34.294,78
CAT. 20	31.496,40	33.358,72	35.221,04	37.083,35
CAT. 21	31.688,33	33.562,00	35.435,66	37.309,33
CAT. 22	33.179,82	35.141,68	37.103,53	39.065,39
CAT. 23	33.998,73	36.009,01	38.019,28	40.029,56
CAT. 24	38.084,79	40.336,67	42.588,54	44.840,42

Incrementos calculados sobre base Marzo 2020 (SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL N° 1701/20)

Inc.Sobre base Marzo 2020		7,50	7,50	7,50
---------------------------	--	------	------	------

Incremento sobre mes anterior (Impacto sobre masa salarial para Caja de Jub.Pens.y Ret.de Cba)

Incluye porcentaje de incremento otorgado por Ordenanza Municipal N° 1683/20

Incremento acumul.		5,91	5,58	5,29
--------------------	--	------	------	------

Presidente Walter Daniel Romero  
Secretario Walter Antonio Guillot